



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa
del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORAS:

Cieza Ruíz, Perla Sofía (ORCID 0000-0002-9086-0922)

Menacho Ysern, Andrea Marina (ORCID 0000-0002-8356-8261)

ASESOR:

Mg. Urteaga Regal, Carlos Alberto (ORCID 0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública y Derechos Fundamentales

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación lo dedicamos principalmente a Dios, por ser nuestro inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de nuestros mayores anhelos profesionalmente.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos. Es un orgullo y privilegio ser sus hijas, son los mejores padres.

Agradecimiento

Queremos expresar nuestra gratitud a Dios que con su bendición llena siempre nuestra vida y la de toda nuestra familia.

Mi profundo agradecimiento a la Universidad Cesar Vallejo, en especial al Dr. Carlos Alberto Urteaga Regal que con la enseñanza de sus valiosos conocimientos, colaboro principalmente durante todo este proceso, permitiendo así el desarrollo de este trabajo de investigación.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	111
3.1 Tipo y diseño de investigación	111
3.2 Categoría, subcategorías	111
3.3 Escenario del ambiente	111
3.4 Participantes	121
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	122
3.6 Procedimiento	133
3.7 Rigor científico	133
3.8 Método de análisis de datos	144
3.9 Aspectos éticos	144
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	1515
V. CONCLUSIONES	266
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	28
ANEXOS	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Lista de entrevistado – Población civil, Estado y abogados especializados	112
Tabla 2. Validación de instrumentos – Guía de entrevista	133

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa, el cual responde ante la pregunta ¿De qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Planteando un estudio con metodología aplicada, enfoque cualitativo, tipo descriptivo y diseño no experimental, para cual se utilizó como instrumento la entrevista y como participantes 3 abogados especializados en la materia, 3 representantes del Estado y 3 pobladores pertenecientes a la sociedad civil. Concluyendo que, la gestión ambiental del Estado se llevó a cabo de manera regular, considerando como principales problemas la falta de presupuesto destinada al proceso y que, si bien se llevó a cabo en el tiempo estipulado, tuvo un retraso en la etapa de información, por lo que algunas comunidades no pudieron participar.

Palabras claves: Consulta previa, Gestión ambiental, Políticas ambientales

ABSTRACT

The objective of this research is to determine how the State's environmental management was carried out in the prior consultation of the Maijuna Kichwa regional conservation area, which responds to the question: How was the State's environmental management carried out? in the prior consultation of the Maijuna Kichwa regional conservation area? Proposing a study with applied methodology, quantitative approach, descriptive type and non-experimental design, for which the interview was used as an instrument and as participants 3 lawyers specialized in the matter, 3 representatives of the State and 3 residents belonging to civil society. Concluding that, the environmental management of the State was carried out on a regular basis, considering as main problems the lack of budget allocated to the process and that although it was carried out in the stipulated time, it had a delay in the information stage, for what some communities could not participate.

Keywords: Prior consultation, Environmental management, Environmental policies

I. INTRODUCCIÓN

La **realidad problemática** existente se dio a raíz de que tenían constantes amenazas de la tala ilegal, deforestación o caza ilegal de su tierra, es así que ellos vieron conveniente que mejor era proteger este lugar a través de esta figura legal como lo es una área de conservación regional, pero para ello se debería analizar cómo se dio proceso a su sistema de gestión ambiental, si se llevó una óptima gestión ambiental por parte del estado, dado que significó una ardua lucha para las comunidades de Maijuna y Kichwa de la región Loreto, se logró que la anhelada consulta previa se hiciera realidad, que constituye a perpetuidad el área de conservación regional.

En relación al área profesional, su objetivo es incorporar a los pueblos indígenas en la sociedad y prevalecer sus derechos, culturas, costumbres y decisiones fundamentales. Antes de esto, los pueblos indígenas se han convertido en la máxima prioridad de consulta. Debido a los desafíos que implica el estado y sus complejos impactos legales, sociales, ambientales y económicos, existen cuestiones importantes relacionadas con el vínculo entre el estado y los pueblos indígenas que lo habitan. La Ley de consulta previa, regula y desarrolla los contenidos, procedimientos y principios de conformidad con el convenio 169 de la OIT, en la cual estos serán los procedimientos que pueda adoptar el Estado, ya sean medidas legislativas, programas, proyectos.

En relación al área de contexto social, dicho proceso fue realizado en 7 fases, donde la primera consto de la identificación de la medida, determinando que dentro de las entidades participativas como lo son el Gobierno Regional, SERNANP y MINAM; la segunda, identificar a los pueblos originarios o indígenas, entre los que se encuentran los mencionados líneas arriba; la tercera, reunión preparatoria y publicidad, constando del informe previo y el plan de consulta a llevarse a cabo; la cuarta, información, en la cual se llevó a cabo una serie de talleres informativos en la comunidad Puerto Huamán; quinta, evaluación interna, la cual estuvo a cargo de los representantes de las comunidades nativas; sexta, el dialogo, en la cual se abordaron temas como: la carretera Napo Putumayo y el proceso a consultar. Finalmente, la decisión incorpora los diversos acuerdos

pasados a través de la fase de diálogo en los documentos técnicos que respaldan el establecimiento de la Reserva Regional Maijuna Kichwa. (Ministerio de Cultura, 2015).

En relación al problema de esta investigación, es de precisar que, en base a lo mencionado anteriormente, se plantea como problema general: ¿De qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Y como problemas específicos 1: ¿Cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?, Y como problemas específicos 2: ¿De qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

La justificación teórica, la investigación se centró en abordar todos los conceptos relacionados a la gestión ambiental del Estado en la ley de la Consulta Previa, debido a que sirva como antecedentes para la aplicación de próximas consultas previas que se podrían dar en áreas de conservación regional, teniendo en cuenta que va en coordinación la gestión ambiental y políticas ambientales.

En cuando a **la justificación práctica**, radico en mostrar la realidad problemática que se dio al inicio del primer diagnóstico de la consulta previa en el Perú, debido a que no se dio una correcta base de datos. Desarrollando los conceptos que permitieron identificar la gestión ambiental del Estado en la consulta previa que se llevó a cabo, a fin de proponer recomendaciones que tomen en cuenta las diferentes instituciones de Estado a fin de futuros procesos de consulta previa.

Respecto a la justificación **metodológica**, se dio de manera correcta la aplicación del enfoque cualitativo, tipo y diseño de investigación, así como de sus respectivos procedimientos se ejecutó una investigación conveniente al problema que se plantea. Este trabajo de investigación conto con el respaldo de diversos recursos bibliográficos con motivo de lograr los objetivos expuestos.

En cuanto a los objetivos de la investigación, en base a lo anteriormente mencionado el **objetivo general** fue, determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa. Y como **primer objetivo específico**: identificar cómo se

dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, y como segundo **objetivo específico**: establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

Es así que el **Supuesto general** planteado es: La gestión ambiental del Estado se llevó de manera deficiente en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa, debido a la falta de organización por parte del Estado. **Como primer supuesto específico**: la política ambiental del Estado es deficiente en la consulta previa, área de conservación regional Maijuna Kichwa, debido que no se tomó en consideración la conservación de sus recursos renovables y no renovables. Y como segundo **supuesto específico**: el sistema de gestión ambiental se dio de modo deficiente en la consulta previa, área de conservación regional Maijuna Kichwa, debido a la incorrecta inversión de fondos para la consulta previa.

II. MARCO TEÓRICO

Con la finalidad de enriquecer la investigación se presentarán una serie de investigaciones previas, las cuales permitirán obtener un panorama más amplio en cuanto a las categorías Gestión ambiental y Consulta previa, obteniendo como **antecedentes de alcance nacional**, hemos recurrido a elaborar nuestro presente trabajo apoyándonos de Pinto (2020) en cuya obra denominada “Análisis de la eficacia de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, Ley N° 29785, como medio para garantizar sus derechos fundamentales en la implementación de proyectos extractivos o de inversión”, nos refiere como finalidad cuestionar la eficacia de la consulta previa como garantía del respeto a cada derecho fundamental de cada pueblo originario o indígena por medio de la Ley del derecho a la consulta previa del pueblo originario o indígena, para lo cual presenta una investigación teórico crítica, utilizando como herramienta la revisión bibliográfica. Obteniendo como resultado que, las normativas internacionales, esencialmente el Convenio N° 169 de la OIT, representa un parámetro esencial para el desarrollo de la Consulta Previa, siendo un marco seguido por diversos países latinoamericanos, dentro de los cuales se encuentra el Perú. Por lo que se concluye que la Consulta Previa en el Perú se manifiesta como una herramienta jurídica cuyo objetivo es lograr la garantía del resguardo de todo derecho fundamental de cada población indígena u originaria, no obstante, no se está cumpliendo con dicha garantía al momento de hacerse efectivo el procedimiento regulado tanto en la Ley como en el Reglamento.

Guanilo (2018) en su trabajo de investigación titulado “Fundamentos jurídicos dogmáticos de la inconstitucionalidad de la ley N° 29785 de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios” *en el sistema jurídico peruano - 2018*”; concluye que el estado asume las decisiones finales, como norma generalizada en relación con el choque entre las normas nacionales y lo propuesto desde la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Justicia, ya que hay disparidad entre la obtención de un consentimiento basado en la libertad de todo pueblo indígena, en los procesos de consulta, por un lado; y una determinación definitiva y arbitraria de parte del estado que afecta gravemente a todo pueblo indígena, por otra parte. Esta situación resulta contraria a la misión que persiguen los procesos de

consulta, lo que vulnera todo derecho consignado en la constitución vinculado al pueblo indígena.

Huamán (2018) en su indagación denominada “El impacto de los derechos ambientales en referencia de la consulta previa”, nos refiere como objetivo determinar de la existencia de grado del impacto de los derechos ambientales en referencia de la consulta previa. Presentando una investigación descriptiva y cuantitativa. Obteniendo como resultado que se evidencia que el 73.33% de los encuestados considera que la consulta previa si generará impacto en los derechos ambientales mientras un 26.67% considera que no causará impacto en los derechos ambientales. Concluyendo que, existe un grado de impacto en los derechos ambientales que ya fueron adquiridos y este impacto está referido a la consulta previa la cual al momento de darse la actualización afectaría los derechos ambientales ya adquiridos.

Por otro lado, Donayre (2017) plasma su idea en el trabajo titulado “Participación Local de la Comunidad Nativa de Sucusari- Etnia Maijuna y la Intervención de Proyectos de Conservación, en el Manejo de los Recursos Naturales. Rio Napo – Loreto”; concluyendo como meta el análisis de la intervención local en la comunidad nativa de Sucusari– etnia Maijuna, así como también la injerencia del proyecto de conservación en la administración de todo recurso natural de comunidad nativa Sucusari. Para tal fin, presentó una revisión bibliográfica como instrumento de obtención de datos. El resultado obtenido muestra que el reconocimiento, por parte de la población, de la existencia de una creciente concientización en relación a los controles, el resguardo y el modo en que se maneja cada recurso natural. Esto brinda un efecto marcadamente positivo, considerando la sobrevivencia y la mejora de la calidad de vida de la comunidad nativa Sucusari. Se concluye que el proceso de capacitación y fortalecimiento en la manipulación y preservación de todo recurso natural es un aliciente al momento de materializar las metas.

Meza (2017) en su creación denominada “Consulta previa en las zonas urbanas en el supuesto de contaminación no ionizante: El caso del distrito de Ate - Vitarte, 2017”, nos refiere que el propósito de conocer si es posible realizar una consulta previa en áreas urbanas por contaminación no ionizante. Como

resultado, el 50% de los encuestados no tenían conocimiento de la contaminación no ionizante, la razón es simple, es decir, la falta de una adecuada difusión del país a través de sus agencias representativas. En definitiva, la ciudadanía no comprende los derechos humanos y los derechos ambientales.

Moyano, Neira y Remolino (2017) en su ejemplar estudio titulado "Pre consulta sobre Ley Forestal y Normativa de Vida Silvestre. El análisis de la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones", nos refiere que, debido a la falta de participación de base, la estructura del proceso restringe su participación en la etapa de consulta previa, publicidad e información sobre las medidas, aunque intentan informar al público sobre las medidas, están sujetas a limitaciones de tiempo y presupuesto físico.

Asimismo, Ángeles (2014) en su investigación denominada "La naturaleza y alcance constitucional del derecho a consultar con los pueblos indígenas en el contexto del desplazamiento", concluye para buscar obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en el marco de consultas previas. Es evaluar a las personas consultadas, pero esto solo es posible si conocen los riesgos ambientales que pueden existir en su territorio y los beneficios que reciben. Debe entenderse que los pueblos indígenas responderán en términos de salvaguardar su supervivencia y derechos constitucionales, demostrando que, en el caso de desplazamiento territorial, el derecho al consentimiento está relacionado con esta respuesta final.

En cuanto a los **antecedentes de alcance internacional**: La presente investigación se elaboró por Chaverra (2017) en su investigación titulada "Análisis de la consulta previa como dialogo frente a las visiones de desarrollo para el caso de la construcción de la vía Nuquí - Copidijo en el consejo comunitario general los riscales en el municipio de Nuquí departamento del Choco", nos refiere que se tiene como objetivo analizar la dicotomía existente en torno a su determinación de la Consulta Previa de la vía Nuquí – Copidijo y sus diferentes expresiones, para lo cual se presentó una investigación exploratoria, para lo cual utilizo como herramienta la revisión documentaria. Concluyendo que, la construcción de los procesos colectivos, para la toma de decisiones deben involucrar distintas

visiones y formas para lograr la inclusión efectiva de las comunidades negras y los pueblos indígenas del país.

Faringo (2015) en su obra denominada “La ineficaz aplicación de la consulta previa, libre e informada transgrede derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas”, nos refiere que como objetivo es determinar si la aplicación de la consulta previa, libre e informada involucra el consentimiento del pueblo o nacionalidad indígena consultado. Para lo que presenta una investigación bibliográfica e histórica. Obteniendo como resultado que cada nacionalidad indígena y cada pueblo al ser considerados como un grupo vulnerable de la sociedad han sido garantizados sus derechos en primer lugar por organismos como la OIT y la ONU. Concluyendo que, el derecho a la consulta previa, con libertad e información no forma parte de derechos autónomos de cualquier comunidad indígena, es decir que su cumplimiento o incumplimiento no sólo violenta ese derecho como tal, sino otros derechos como al territorio, libre determinación, identidad cultural, entre otros.

Herrera (2015) en su investigación titulada “La Ley de Consulta Previa en el Perú y su Reglamento: La problemática de las comunidades campesinas y nativas”, nos concluye que los pueblos indígenas tienen derecho a decidir y determinar asuntos de interés, en tanto que su participación no es exclusiva para el caso de determinaciones que les afecten, sino que también se les debe consultar, y requerir su anuencia generalizada en relación con toda decisión que pudiese vulnerar cualquier derecho fundamental suyo. De esta forma, la consulta previa requiere ser entendida como una vinculación inherente a otros derechos, así como también toda característica cultural, además de la propia determinación, derecho indígena, entre otros.

Así también, Vela (2015) en su tesis denominada “La consulta previa para la explotación de recursos naturales en territorios de los pueblos indígenas en el marco del convenio 169 OIT y su eficacia en los resguardos del gran pueblo de los pastos que habitan en el departamento de Nariño”, concluye que es factible verificar la inexistente responsabilidad, en hechos fácticos, en relación al acatamiento de los derechos relacionados con una consulta previa ejercida con

libertad e información (tales como la participación, la propia determinación y el espacio geográfico políticamente establecido).

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28611, artículo 05º, estatuye que la **Gestión Ambiental**, es un proceso permanente apoyado en principios, norma técnica, procesos y actividades.

Fundamentando la idea, Serrano (1997), expone que:

Esta intervención se refiere a intervenciones que buscan adaptarse a la relación entre la sociedad y su medio natural, independientemente del programa específico adoptado. Asimismo, es comprensible que su principal finalidad sea mantener o mejorar la calidad, cantidad y disponibilidad del medio. Como proceso participativo y continuo, la gestión ambiental debe buscar la sustentabilidad del medio natural (se refiere a un ecosistema desequilibrado que requiere orientación externa para lograr la sustentabilidad), de manera que incluso para las generaciones futuras, los recursos naturales aún puedan seguir siendo aprovechados en su totalidad cantidad, con buena calidad, que se refleja en la mejora de la calidad de vida. Lo más importante, su disponibilidad es igual para toda la sociedad (p. 97).

Con respecto a la **política ambiental** el Ex - Ministro Brack Egg en su libro Política Nacional del Ambiente narra lo siguiente:

La política Nacional del Ambiente se presenta a la ciudadanía en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 67º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la legislación que norma las políticas públicas ambientales; esta política es uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país. (2010, p.1).

Asimismo, el mencionado Ex -Ministro nos ilustra con el siguiente texto:

La política ambiental es de cumplimiento obligatorio en los niveles del gobierno nacional, regional y local y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país: Eje de Política 1

-Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica; Eje de Política 2 - Gestión Integral de la calidad ambiental
Eje de Política 3 - Gobernanza ambiental; Eje de Política 4 - Compromisos y oportunidades ambientales internacionales. (2010, p.11).

Chang et. al, en la **Guía del Sistema de Gestión Ambiental**, refieren que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) establece la gestión funcional y territorial como materia ambiental y de riquezas naturales del país. Está compuesto por institutos estatales, órganos y agencias de los distintos ministerios, instituciones gubernamentales desconcentradas e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, que ejercen servicios en materia de ambiente y riquezas naturales. (2016)

Respecto a la **Consulta Previa**, Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, el mismo que se encuentra reconocido en el convenio 169 de la OIT 29785 (2011, art. 2)

En el Perú, se promulgó mediante resolución legislativa N° 26253 el 2 de febrero de 1993, haciéndose efectiva el 26 de noviembre de 1993, la cual señala que, el gobierno es responsable de tomar acciones coordinadas y sistemáticas con la participación de las personas interesadas para proteger los derechos de estas personas y garantizar el respeto a su integridad. Esta acción deberá incluir:

- Asegurar que los miembros de estas comunidades disfruten de los derechos y oportunidades otorgados a otras poblaciones por la legislación nacional en igualdad de condiciones.
- Promover la plena vigencia de los derechos en la esfera de lo social, económico y cultural de esos pueblos, desde el respeto a su identidad como parte de la sociedad, con su patrimonio simbólico, sus costumbres y tradiciones, y sus entidades.
- Ayudar a los miembros étnicos interesados a eliminar las posibles diferencias socioeconómicas entre los miembros indígenas y otros miembros de la comunidad étnica, de una manera que se adapte a sus deseos y estilos de vida. resolución legislativa N.º 26253, (1993, art. 2).

Entre los criterios de la consulta previa se encuentra: a.-La continuidad de la historia: Debe ser descendiente de pueblos indígenas. En palabras de la propia Organización Internacional del Trabajo, "son sociedades antes de la conquista o la colonización". b.-Conexión territorial: Debes vivir en la misma zona que tus antepasados. En palabras de la Organización Internacional del Trabajo, "sus antepasados vivían en el país o en la región" a menos que, por supuesto, fueran expulsados violentamente. c.-Identidad cultural: Preservar todo o parte de las instituciones políticas, culturales, económicas y sociales únicas. En palabras de la Organización Internacional del Trabajo, "Conservan algunas o todas sus instituciones". Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el convenio 169 de la OIT 29785 (2011, art. 7).

En relación con la **subcategoría Jurídica** las normas constitucionales van a regular la soberanía sobre sus recursos naturales y derechos colectivos. En este caso se analizará las normativas vigentes contempladas. (Gamboa & Snoeck, 2012, p,14.)

Con respecto a la **subcategoría Política**, la consulta previa es un instrumento similar al referéndum o al plebiscito. Sin embargo, su manejo no sigue un método de votación o de regla de mayoría. Siendo su finalidad el logro de un pacto entre las partes o el consentimiento a través de la conversación intercultural, las características del desarrollo se encuentran cerca a la deliberación. (Lanegra, 2017).

Finalmente, con relación a la **subcategoría social**, Gamboa y Snoeck, expresan que el derecho a la consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas era una solicitud histórica de poblaciones en el Perú y en el territorio andino, así como una exigencia constitucional, tal como lo conocido por el Tribunal Constitucional y la propia vigencia del Convenio N° 169 de la OIT, desde el 02 de febrero de 1995. Este es un paso hacia la edificación de una nueva versión de democracia en el Perú: la democracia participativa. (2012).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La metodología de la investigación que mejor se adecuará a la presente investigación será aplicada, la cual se define según Hernández, Fernández y Baptista (2014) como aquella investigación la cual busca resolver un problema. De igual manera presenta un enfoque cualitativo, el cual se caracteriza por la recolección de datos sin medición numérica para la demostración de lo planteado en la investigación (Ibídem, 2014), debido a que para la presente se utilizará como herramienta la entrevista a expertos y una guía de análisis documental.

3.2 Categoría, subcategorías

En el estudio efectuado, se seleccionó una categoría la cual es la primera y es Gestión ambiental y como subcategorías. Política ambiental y Sistema de Gestión ambiental. Como segunda categoría Consulta previa y su subcategoría: Jurídica, Política y Social.

3.3 Escenario del ambiente

El escenario donde se llevó a cabo la investigación fue el departamento de Loreto, en el cual se desarrolla la problemática del presente estudio. Adicional a ello, se indica que el espacio físico donde se llevó a cabo la investigación fue el departamento de Tumbes.

3.4 Participantes

La población se define según Hernández (2014) como “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 147). Es así que, para la presente investigación se consideró como población a expertos relacionados al tema de la Consulta Previa.

La definición de muestra según Tamayo y Tamayo (2012) es el “grupo de individuos tomados de la población para poder estudiar dicho fenómeno” (p. 32), en la presente investigación se consideró a 9 especialistas, los cuales se dividen en tres grupos: Sociedad civil, Estado y Abogados especializados. En base a ello, el muestreo que se aplicó en la investigación es de tipo no probabilístico.

Tabla 1.

Lista de entrevistado – Población civil, Estado y abogados especializados

Nombre y Apellido	Cargo	Institución
Rubio Padilla, Betty	Presidenta de la federación FECONANCUA.	Comunidad Puerto Arica.
Romero Ríos, Ushinahua	Presidente del Comité Gestion ACR Maijuna Kichwa.	Comunidad Maijuna
Valverde Naro, Luz Elena	Vice Presidenta de la ACR Maijuna Kichwa.	Comunidad Campesina Tutapishco
Reategui Navarro, Víctor Aquiles	Jefe de la ACR Maijuna Kichwa.	Gobierno Regional de Loreto.
Flores Bardalez, Jack Eduard	Especialista Prevención de conflictos	Ministerio del Ambiente
Pinedo Liao, Natali	Consultor independiente	Independiente
Guzmán Urdanivia, Betty Mercy	Asistente Jurisdiccional	Poder Judicial-Sede Loreto (Requena)
Rodríguez Vascones, Ricardo Jesús	Asesor Legal	Independiente
Contreras, Federico	Consultor Legal Externo	Gobierno Regional de Loreto

Nota: Elaboración propia.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica e instrumento a utilizar es la entrevista, la que se caracteriza por la elaboración de preguntas abiertas, para posteriormente la anotación de las respuestas por parte de los participantes, considerando que las preguntas deben plantearse de igual manera para todos los participantes. Asimismo, las preguntas planteadas en las entrevistas deben ser de manera clara y concisa, para el claro entendimiento de los entrevistados.

3.6 Procedimiento

El procedimiento de recolección de datos ha sido como a continuación se precisa:

Primero se procederá a identificar la problemática, luego de ello se realizará la revisión de las bibliografías, para poder hacer un paneo general con respecto al tema, con el fin de poder dar una visión general del tema, así como conocer las ventajas y desventajas en relación al tema. En base a lo mencionado para cada definición se planteará una encuesta y una revisión bibliográfica para lograr el objetivo de la presente investigación.

Tabla 2.

Validación de instrumentos – Guía de entrevista

Validación de instrumento			
Instrumento	Datos generales	Cargo o institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Dr. Carlos Alberto Urteaga Regal	Docente de la Universidad César Vallejo	90%
	Dr. José Carlos Gamarra Ramón	Docente de la Universidad César Vallejo	90%
	Dr. Aceto Luca	Docente de la Universidad César Vallejo	90%
Promedio			90%

Nota. Elaboración propia.

3.7 Rigor científico

Esta parte de la investigación científica está relacionada con el valor y la calidad de la investigación. En cuanto se encuentra relacionado a que el autor hace uso de la ética que utiliza al realizar la investigación. Estos aspectos siempre están relacionados con las herramientas que utiliza y el trabajo de campo. Entre otras cosas, permiten Fiabilidad de las investigaciones realizadas. (Abanto, 2014).

3.8 Método de análisis de datos

La presente investigación se basa en datos cualitativos, por lo que el análisis inferencia permite la codificación de las categorías y las relaciona con la entrevista a los expertos, encontrándose segmentada por cada objetivo y por cada grupo de especialistas. En base a dicha segmentación los resultados podrán obtenerse de manera concisa y clara. (Schettini y Cortazzo, 2015).

3.9 Aspectos éticos

Asegura que la importancia ética de la investigación se entienda tanto en el método utilizado como en el método final. Por lo tanto, el diseño no realizará ninguna operación que cambie el proceso resultante. Del mismo modo, permite utilizar los estándares de estilo o formato de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA) y cumpla con las regulaciones de la universidad Cesar Vallejo para desarrollar un marco teórico actualizado. (Nigar, 2020, p.15).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

A continuación, se enuncian los resultados obtenidos tanto en la guía de entrevista como en la guía de análisis documental. En cuanto al instrumento de **guía de entrevista**, se obtuvieron los siguientes resultados:

En relación al **objetivo general**; determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa, cuya **primera pregunta** fue ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué? Desde la perspectiva de los entrevistados Valverde (2021), Romero (2021), Reategui (2021), Flores (2021), Guzmán (2021), Contreras (2021) y Rodríguez (2021) concuerdan que, la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa se llevó a cabo de manera óptima, destacando el cumplimiento de la normatividad de la consulta previa y la participación por parte del Ministerio de Cultura como informante, asimismo, señalan que se logró la consolidación de la conservación de áreas a nivel regional, en especial los recursos naturales. Contrariamente Rubio (2021) y Pinedo (2021) indican que se llevó a cabo de manera regular, esto debido a que existe una carretera que cruza por la localidad la cual no fue informada en su debido momento, asimismo, por ser el primer caso de consulta previa llevado en el país se encontraron con vacíos en información relacionada al reglamento de la consulta previa.

En relación a los resultados de la primera pregunta, 8 de los 10 entrevistados afirmaron que la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa se llevó a cabo de manera correcta, porque se tomó en consideración la normativa existente para el caso requerido. De igual manera, 2 de los 10 entrevistados afirmó que la consulta previa se llevó a cabo de manera regular, ya que existían vacíos legales para la aplicación de la consulta.

En relación a la **segunda pregunta** del **objetivo general**; ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Con respecto a los criterios considerados, Rubio (2021), Ríos (2021), Valverde (2021), Reátegui (2021), Flores (2021), Pinedo (2021), Guzmán (2021), Rodríguez (2021) y Contreras

(2021) opinan de manera unánime que se deberían modificar, señalando no solo en cuestión de la realidad de cada problemática, sino también, que el nivel de preponderancia que presentan las comunidades nativas sobre las campesinas, siendo el primer indicador la falta de reflejo de sus pensamientos, percepción o visión de los pueblos indígenas, para adaptarse a la realidad, asimismo, se sintetizó los 18 criterios en 8, pudiendo realizar el proceso acorde a ley.

En relación a los resultados de la primera pregunta, 10 de los 10 entrevistados consideran que debería modificarse acorde a la realidad planteada, destacando la falta de visibilidad de las comunidades.

En cuanto a la **tercera pregunta del objetivo general** ¿Considera que se llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? La sociedad civil señala que la aplicación de los criterios se llevó a cabo de manera regular, debido a que, si bien se cumplió con los plazos establecidos para el proceso en general, en el proceso de información a las comunidades, Rubio (2021), Ríos (2021) y Valverde (2021) señalan que la entidad encargada presentó un percance lo que produjo que algunas comunidades no se encuentren presentes al momento de la consulta previa. Desde la perspectiva de los entrevistados del Estado, consideran que se llevó a cabo de manera adecuada, debido a que han cumplido de manera correcta con los pasos establecidos. Pese a ello, Reategui (2021), Flores (2021) y Pinedo (2021) señala que no se contaban con una metodología determinada para la aplicación del proceso. Los abogados especializados, Guzmán (2021), Rodríguez (2021) y Contreras (2021) concuerdan que, lo acontecido se dio de forma óptima, puesto que indican que se llevó a cabo de según lo establecido por parte de la guía metodológica, cumpliendo con la aplicación de criterios y el tiempo en general, pese a que los Kichwa se incorporaron tardíamente al proceso.

En cuanto al **objetivo específico 1**; identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área conservación regional Maijuna Kichwa, se plantea como **cuarta pregunta** ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? La sociedad civil considera que, si se

dieron las políticas ambientales correctas, evidenciando la prohibición de la tala de árboles dentro y fuera del área, Rubio (2021) y Valverde (2021) señalan que debería realizarse una mayor difusión de los beneficios que genera las políticas tomadas. En cuanto a la opinión del Estado, Reátegui (2021) y Pinedo (2021) indican que las políticas se han llevado a cabo de manera correcta, prevaleciendo sus recursos naturales, de igual manera, Flores (2021) señala que el uso de las políticas en el tiempo garantiza su funcionalidad. Desde la posición de los abogados especialistas, Guzmán (2021), Rodríguez (2021) y Contreras (2021) señalan que, las políticas se dieron de manera adecuada, debido a que, se utilizaron como instrumento la normatividad que permitió brindar políticas públicas con criterio.

En cuanto a la **quinta pregunta del objetivo específico 1** ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué? La sociedad civil señala que uno de los principales problemas fue la falta de presupuesto por parte del gobierno regional, es así que, Romero (2021) y Rubio (2021) si bien se cumplió con el plazo establecido, hubo procesos que contaron con retrasos. De igual manera, Valverde (2021) señala otro aspecto a considerar fue la falta de coordinación en una primera etapa, debido a que no se había considerado a la comunidad Kichwa, generando un retraso en la información brindada a las comunidades. En concordancia, el Estado señala que uno de los principales problemas fue que la comunidad Kichwa no fue considerada dentro del proceso, generando una problemática adicional, la cual fue la afectación de la identidad cultural. Asimismo, otro aspecto a considerar según Reategui (2021), y Pinedo (2021) fueron los vacíos legales existentes, referidos al uso de los recursos forestales. Asimismo, los abogados, especializados, Guzmán (2021), Rodríguez (2021) y Contreras (2021) indican que los principales problemas que se encontraron fueron la falta de actualización de datos y la identificación de los pueblos indígenas y las riquezas que estos representaban. Parte de ello se debe a la falta de presupuesto, lo que genera que el Estado no pueda llegar a todos los pueblos para la comunicación respectiva.

Relacionado a la **sexta pregunta** del **objetivo específico 1** ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse? En cuanto a las modificatorias, la sociedad civil considera que el principal aspecto a modificar es el aprovechamiento de recursos, señalando dos aspectos puntuales, sugieren agregar un plan de reforestación, debido a que, señalado por Valverde (2021), anteriormente a la consulta previa la deforestación se llevaba a cabo de manera irregular, y el segundo punto, señalado por Rubio (2021) es el monitoreo que se debería llevar a cabo, debido a que existen grupos que explotan los recursos con permisos vencidos e invasiones que no se encuentran supervisadas. Es así que, el Estado, Reategui (2021), Flores (2021) y Pinedo (2021) concuerdan que se debería modificar, en base a las diferentes realidades existentes en las comunidades relacionadas al aprovechamiento de los recursos geográficos, de flora y fauna, para lo cual se debería trabajar de la mano con el MINCUL y el Gobierno Regional de Loreto. Desde la perspectiva brindada por los abogados especialistas, Contreras (2021) y Guzmán (2021) señalan que se debería realizar una modificación, adecuándose a la realidad actual, asimismo, Rodríguez (2021) indica que se debería considerar que actualmente se permite el aprovechamiento de recursos no forestales por parte de los pobladores.

En concordancia al **objetivo específica 2**; establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, la **séptima pregunta** es ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Con respecto a la manera en que se llevó a cabo la gestión ambiental, la sociedad civil señala que, Rubio (2021) y Valverde (2021) si bien ponderaron la importancia del tema ambiental, está no ha tenido el impacto esperado en las comunidades, debido a la desinformación existente en las mismas. Desde la perspectiva del Estado, el sistema de gestión ambiental se llevó a cabo de manera óptima debido a, según lo indicado por Reategui (2021) y Pinedo (2021), que se respetó el proceso de consulta previa de manera participativa e informada, asimismo, Flores (2021) destaca que se cumplió con los plazos establecidos. Por parte de los abogados especialistas, Guzmán (2021), Rodríguez (2021) y Contreras (2021) señalan que llevó un

regular sistema de gestión ambiental, Guzmán (2021) señala que se respetó el derecho humano de los pueblos indígenas mediante el cumplimiento del proceso de consulta previa.

En relación a la **octava pregunta del objetivo específico 2**; ¿Cómo cree usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? La sociedad civil, indicado Rubio (2021), considera que se podría mejorar llevando a cabo proyectos de la mano con las comunidades, incluyendo a las denominadas informales, asimismo, Romero (2021) recomienda realizar un análisis a profundidad en torno a la realidad de cada una de las comunidades. Según el Estado, Flores (2021) indica que se debería aplicar la guía metodológica actual de la consulta previa, considerando que existe una guía para la etapa de la identificación de los pueblos indígenas. Asimismo, Reategui (2021) y Pinedo (2021) señalan que se debería aplicar un presupuesto adecuado para una correcta consulta previa. Los abogados especializados, Guzmán (2021), Rodríguez (2021) y Contreras (2021) concuerdan con que se podría mejorar, mediante una actualización, ya que el pasar de los años generan nuevos problemas que se deberán someter a consulta previa nuevamente, asimismo, existe una guía metodológica actualizada.

En cuanto a la guía de análisis documental, se obtuvieron los siguientes resultados:

Para el objetivo general; determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

Se utilizaron tres documentos.

se presenta a Morón (2019) en su artículo “Proyecto de desarrollo turístico y consulta previa: El caso del pueblo Raizal en Colombia”, quien considera que, a nivel del Estado, debe prever futuros impactos en las zonas, así como el que se tendrá en la vida de los habitantes, por lo que se deberá tomar en cuenta sus criterios y se deberá llegar a un acuerdo justo para ambas partes.

Asimismo, Hillón (2014) en su investigación “La consulta previa en la solución de conflictos socio-ambientales” señala que, la consulta previa, juega un rol fundamental para la protección jurídica de los derechos de los grupos étnicos al modelo de desarrollo imperante en el país y sus impactos sociales y ambientales.

Por último, Cuesta (2014) en su investigación denominada “El derecho a la participación en el trámite de licencias ambientales: ¿Una garantía para la protección del medio ambiente?” indica que, si bien la consulta previa es una herramienta obligatoria para el resguardo del medio ambiente, se debe hacer énfasis en la publicidad para mayor información de las comunidades a las que beneficie para que así puedan hacer libre uso de sus derechos.

En relación al objetivo específico 1, identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área conservación regional Maijuna Kichwa. Se utilizaron tres documentos.

Gutiérrez (2017) en su investigación “La confrontación de coaliciones sociedad-estado: la política de protección de bosques nativos en Argentina” plantea que, una de las herramientas más importantes para las políticas ambientales es la coalición sociedad – Estado debido a que genera mayor bienestar entre la relación Estado – Sociedad.

De igual manera Zamora y Ormaza (2019) en su investigación “El Derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado” indica que, el Estado promueve la inversión privada, por lo que los pueblos indígenas han hecho notar el malestar que les genera dichos proyectos, es así que mediante la consulta previa se podrá regularizar la explotación de los recursos naturales.

Por último, Sierra (2017) en su investigación “La importancia de colonizar el derecho internacional de los derechos humanos: el caso de la consulta previa en Colombia” refleja que la obligación del Estado es la busca de la preservación de los derechos de las comunidades, mediante el cual busca proteger sus tradiciones y costumbres.

En cuanto al objetivo específico 2; establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa ambiental. Se usaron tres documentos.

Se encuentra a Cisneros (2017) en su investigación “Intervención estatal para diseñar un sistema de gestión ambiental en la administración pública” señala que, para implementar el sistema de gestión ambiental se tiene que investigar acontecimientos y hechos puntuales sucedidos en la historia del país y el mundo, generando nuevas herramientas se van a evitar males que impacten en el medio ambiente.

Además, Guerrero y Vázquez (2018) en su investigación “La importancia del reconocimiento legal de la consulta previa a comunidades campesinas en el Perú” indican que la consulta debe realizarse incluyendo iniciativas de desarrollo para las comunidades campesinas y pueblos indígenas. Esto es, el desarrollo de sus propias instituciones y respeto de su entorno cultural. El Estado tiene la obligación de consultar si prevé que en un futuro pueden generarse conflictos sociales entre el Estado y las organizaciones indígenas.

Por último, Aguilar (2019) en su investigación “El contenido y los alcances contemporáneos del derecho al acceso a la participación ambiental” señala que, el gobierno, deberá tener como principal objetivo la protección del medio ambiente, a través de decisiones políticas administrativas en la esfera ambiental y con incidencia ambiental.

A continuación, se procederá a establecer **la discusión de la presente investigación.**

Seguidamente se va exponer la discusión respecto de los resultados obtenidos en la guía de entrevistas. En relación al objetivo general: determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

En cuanto la guía de entrevista, nosotras observamos que gran parte de los entrevistados tienen opiniones divididas pues los 3 grupos entrevistados indican que la gestión ambiental se llevó a cabo de manera regular. Sin embargo, estamos de acuerdo con Pinedo (2021), Romero (2021) Reátegui (2021) cabe

señalar que hubo demora en una de las etapas de la consulta previa y que no se cuenta con un presupuesto específico destinado a dicho proceso. Asimismo, plantean que debería existir cambios singulares al proceso de consulta previa en relación al estado y a las comunidades de la zona, teniendo en cuenta capacitaciones a los profesionales del Estado para fortalecer su ámbito profesional en temas de procesos de consulta previa. Se resalta por parte de los entrevistados que no solamente el Estado debería realizar consulta previa para los establecimientos de Áreas de Conservación Regional, sino también cuando se quiere realizar proyectos de infraestructura como carreteras. Teniendo en cuenta que el Estado debería dar todas las herramientas y facilidades tanto administrativas, presupuesto logístico para así asegurar el éxito del proceso.

En relación al objetivo general de los tres documentos de análisis de la guía documenta, nosotras consideramos que aporta a mi objetivo general, la cita por Morón, indicando que se deberá tomar en cuenta sus criterios y se deberá llegar a un acuerdo justo para ambas partes.

Lo mencionado anteriormente concordamos con el antecedente internacional, concordando con Chaverra (2017) quien en su investigación “Análisis de la consulta previa como dialogo frente a las visiones de desarrollo para el caso de la construcción de la vía Nuquí - Copidijo en el consejo comunitario general los riscales en el municipio de Nuquí departamento del Chocopara” considera que la toma de decisiones debe involucrar distintas visiones y formas para lograr la inclusión efectiva de las comunidades.

Con respecto al **objetivo específica 1**: identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área conservación regional Maijuna Kichwa.

Sobre el instrumento guía de entrevista, consideramos que las políticas ambientales se llevaron de manera adecuada con la consideración respectiva proceso adecuado en la comunidad. Sin embargo, se considera que se debería acomodarse a la realidad vivida buscando resguardar los derechos de los pobladores. Y fortaleciendo en capacitaciones a los comuneros sobre estos temas para su mayor información y entendimiento en temas de políticas ambientales. Es

importante recalcar que las políticas ambientales deben actualizarse con respecto a la realidad de las comunidades ya que así podrían darse normas sobre el aprovechamiento y comercialización de sus recursos. Asimismo, las entidades del Estado deben dar realce a las políticas ambientales en caso de la consulta previa, visitando las realidades de las comunidades, sentándose a dialogar con estos pueblos para así encontrar medidas beneficiosas para ambos.

En relación a los documentos analizados estamos de acuerdo con el aporte de Gutiérrez (2017) considera que una de las herramientas más importantes para las políticas ambientales es la coalición sociedad – Estado debido a que genera mayor bienestar entre la relación Estado – Sociedad.

Sierra (2017) indica que, refleja la obligación del Estado en busca de la preservación de los derechos de las comunidades, en las cuales se busca proteger sus las tradiciones y costumbres. Lo cual se encuentra apoyado por,

Con lo mencionado, concordamos con el antecedente Nacional Guanilo (2018) en su investigación “Fundamentos jurídicos dogmáticos de la inconstitucionalidad de la ley N° 29785 de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios en el sistema jurídico peruano - 2018” quien menciona que una determinación definitiva y arbitraria de parte del estado que afecta gravemente a todo pueblo indígena.

Asimismo, por otra parte, concordamos con Donayre (2017) en la investigación “Participación Local de la Comunidad Nativa de Sucusari- Etnia Maijuna y la Intervención de Proyectos de Conservación, en el Manejo de los Recursos Naturales. Rio Napo – Loreto” aporta en cuanto el proceso de capacitación y fortalecimiento en la manipulación y preservación de todo recurso natural es un aliciente al momento de materializar las metas.

Sobre el **objetivo específica 2**: establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

Desde la perspectiva de la guía de entrevista, la gestión ambiental se llevó a cabo de manera regular, mencionando que se deberían actualizar constantemente los lineamientos considerados en la consulta previa, asimismo tener una base datos actualizadas con el número de las comunidades campesinas y nativas existentes

si sería un reto para el Estado dado que daría las facilidades al momento de la primera etapa del proceso. Teniendo en cuenta que no debería limitarse la etapa de información, asimismo capacitar al personal del Estado para ejecutar una buena consulta previa. Cabe resaltar que en la actualidad existen guías de la metodología sobre el proceso de la consulta previa, además la etapa de identificación de pueblos cuenta con su propia guía, son documentos que facilitan a la aplicación de la misma, teniendo en cuenta que para esta consulta previa de área de conservación no existía. Y lo importante es por parte del Estado tener una decisión política y así dentro de ella se podría generar proyectos de inversión pública.

En cuanto al análisis documental, se encuentra que, Cisneros (2017), menciona que para implementar el sistema de gestión ambiental se tiene que investigar acontecimientos y hechos puntuales. Es así que, se concuerda con Faringo (2015) en su investigación “La ineficaz aplicación de la consulta previa, libre e informada transgrede derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas” señala que la libertad e información no forma parte de derechos autónomos de cualquier comunidad indígena. Asimismo, Herrera (2015) en su investigación “La Ley de Consulta Previa en el Perú y su Reglamento: La problemática de las comunidades campesinas y nativas” indica que la consulta previa requiere ser entendida como una vinculación inherente a otros derechos. Por último, Pinto (2015) “Análisis de la eficacia de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, Ley N° 29785, como medio para garantizar sus derechos fundamentales en la implementación de proyectos extractivos o de inversión” manifiesta como una herramienta jurídica cuyo objetivo es lograr la garantía del resguardo de todo derecho fundamental de cada población indígena u originaria.

A partir de lo expuesto apreciamos que se confirma el supuesto general: La gestión ambiental del Estado se llevó de manera deficiente en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa, debido a la falta de Organización por parte del Estado. Por la razón que existió problemas de coordinación entre el Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio de Cultura, en la base datos de la cantidad de las comunidades existentes cerca al territorio Maijuna y Kichwa, eso tuvo consecuencia que el proceso de consulta se atrase.

En relación al supuesto específico 1: La política ambiental del Estado es deficiente en la consulta previa, área de conservación Regional Maijuna Kichwa debido a que no se tomó en cuenta la conservación de sus recursos renovables y no renovables. No confirmando el supuesto mencionado, dado que la investigación nos aportó que se cumplió con la normatividad de acuerdo a Ley y se valoró los derechos colectivos.

De acuerdo al supuesto específico 2: El sistema de gestión ambiental se dio de modo deficiente en la consulta previa, área de conservación Regional Maijuna Kichwa debido a la incorrecta inversión de fondos para la consulta previa. A partir de lo mencionado confirmamos nuestro supuesto específico 2 dado que, todos los entrevistados concordaron que hubo un escaso presupuesto logístico en las etapas de la consulta previa.

V. CONCLUSIONES

1. En relación al objetivo general se concluye que, se confirma el supuesto general planteado en la introducción, la gestión ambiental del Estado se llevó a cabo de manera deficiente, debido a que si bien es cierto cumplió con los plazos establecidos, sin embargo, existió un retraso en la etapa de información, donde hubo demora al momento de iniciar el proceso. La base de datos por parte del Estado que no estaba actualizada por las comunidades existentes de los pueblos Maijuna y Kichwa, por lo que algunas comunidades no pudieron participar.
2. En relación al objetivo específico uno se concluye que, se niega el supuesto específico uno que se planteó en la introducción, las políticas ambientales del Estado se llevaron a cabo de manera adecuada, teniendo como prioridad objetivo la conservación de los recursos del área, en especial de los forestales, destacando el respeto hacia los derechos humanos de los pueblos indígenas, cumpliendo con la normatividad y culminando el proceso de la consulta previa. Considerando que se podría mejorar en cuanto se considere la realidad de cada una de las comunidades. Pese a ello, se evidencia que en la actualidad algunas de las políticas han quedado obsoletas y cada año deben ser actualizados.
3. En relación al objetivo específico dos se concluye que, se confirma el supuesto específico dos, debido a que en el sistema de gestión ambiental no hubo un buen presupuesto para llevar a cabo el proceso de consulta previa en la Región de Loreto. Los recursos logísticos que emplearon fueron muy escasos. Evidenciando la falta de interés económico parte del Estado en el ámbito ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, que el Ministerio de Cultura actualice de manera muy seguida la base de datos de todas las comunidades nativas y campesinas existentes en el Perú, debido a que este permitirá una mayor organización dentro de la primera etapa del proceso. De igual manera, se recomienda la implementación de herramientas para la comunicación fluida con las comunidades menos accesibles, así como aquellas denominadas informales.
2. Se recomienda, que se actualicen las políticas ambientales establecidas en cada área de conservación regional que han llevado a cabo el proceso de consulta previa, debido a que, con el transcurso del tiempo la realidad ha cambiado, asimismo, deberá apoyarse en impacto que dicha actualización generará.
3. Se recomienda, destinar un mayor presupuesto, debido a que este permitirá una mayor organización dentro del proceso. De igual manera, se recomienda capacitar al personal del Estado, con la finalidad de brindar una mayor preparación para ejecutar la consulta previa. Así como la implementación de brindarle información detallada a las comunidades previa a la etapa de información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abanto, W. (2014). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación*. Universidad César Vallejo.

AIDSESEP. (2014). *Pueblos indígenas del Perú: Balance 2014 sobre el cumplimiento del convenio 169 de la OIT*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

AIDSESEP. (s.f.). *Hoy se formalizó el establecimiento del ACR Maijuna Kichwa en Loreto*. Recuperado de: <http://www.aidsep.org.pe/noticias/hoy-se-formalizo-el-establecimiento-del-acr-maijuna-kichwa-en-loreto>

Aguilar, G. (2019). El contenido y los alcances contemporáneos del derecho al acceso a la participación ambiental. *Revista Ius et Praxis*, 26(2), 78 – 103.

Alexy, R. (2013). *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Allard, C. (2018). The Rationale for the Duty to Consult Indigenous Peoples: Comparative Reflections from Nordic and Canadian Legal Contexts. *Review on Law and Politics*, 9, 25–43.

Alva, A. (2014). *El Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas del Perú*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Anaya, J. (2016). Promoviendo los derechos de las poblaciones indígenas en latinoamérica. *Finanzas y Derechos*, 40-55.

Angles, G. (2014). *Naturaleza y alcance constitucional del consentimiento en el derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, en los casos de desplazamiento de territorio* [Tesis de Postgrado, Pontificia Universidad Católica Del Perú]. Repositorio PUCP. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9883/MOYANO_NEIRA_REMOLINO_LA_CONSULTA_PREVIA_DEL_REGLAMENTO_DE_LA_LEY_FORESTAL_Y_FAUNA_SILVESTRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arbaiza, L. (2014). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Lima: Universidad ESAN

Bille, P. (2020). Contextualising ratification and implementation: a critical appraisal of ILO Convention 169 from a social justice perspective. *The International Journal of Human Rights*, 24, 94 – 111. <https://doi.org/10.1080/13642987.2019.1677613>

Blanco, C. (2013). *Proyecto Conga Desde Los Estándares Del Sistema Interamericano De Derechos Humanos* [Tesis de Postgrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Repositorio PUCP. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5812>

Brack, E. (2010). *Política Nacional del Ambiente*. Recuperado de: <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/08/Pol%C3%ADtica-Nacional-del-Ambiente.pdf>

CAAAP. (marzo de 2015). *Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica*. Obtenido de Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica: www.caaap.org.pe

Carhuatocto, H. (2013). *Los derechos constitucionales de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial en el sector de hidrocarburos en el Perú*. [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Mayor De San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. Recuperado de: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/3448>

Chaverra, M. (2017). *Análisis de la consulta previa como dialogo frente a las visiones de desarrollo para el caso de la construcción de la vía Nuquí - Copidijo en el consejo comunitario general los riscales en el municipio de Nuquí departamento del Choco* [Tesis de grado, Pontificia Universidad Javierana]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Javierana. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/34195>

Chuquiruna, L. (2014). *La ley de consulta previa n°29785 y el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, vinculado con la protección del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio de Tesis UPAO. Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/601>

Cisneros, C. (2017). Intervención estatal para diseñar un sistema de gestión ambiental en la administración pública. *La Dimensión Social y Ciudadana en el Mercosur*, 1; 295 – 304. doi: 10.28917/ism.2017-v1-295.

Cuesta, L. (2014). El derecho a la participación en el trámite de licencias ambientales: ¿Una garantía para la protección del medio ambiente? *Revista Académica y Derecho*, 7(12), 53 – 86

Defensoría del Pueblo. (2015). *Lineamientos de actuación defensorial para la supervisión de los procesos de Consulta Previa. Resolución Administrativa N° 038-2015/DP-PAD*. Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú.

DERECHO SINFRONTERAS. *Espinar: Comunidades exigen Consulta Previa*. 2019. Obtenido en <https://derechosinfronteras.pe/espinar-comunidades-exigen-consultaprevia/>

Donayre, S. (2017). *Participación Local de la Comunidad Nativa de Sucusari-Etnia Maijuna y la Intervención de Proyectos de Conservación, en el Manejo de los Recursos Naturales. Rio Napo – Loreto* [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9612>

Doyle, C. (2020). The Philippines Indigenous Peoples Rights Act and ILO Convention 169 on tribal and indigenous peoples: exploring synergies for rights realisation. *The International Journal of Human Rights*, 24, 170 – 190. <https://doi.org/10.1080/13642987.2019.1679120>

Eichler, R. (2019). Reconciling Indigenous Peoples' Individual and Collective Rights: Participation, Prior Consultation and Self-Determination in Latin America. *CUHSO*, 30(1), 196. <http://dx.doi.org/10.7770/2452-610x.2020.cuhs0.01.a15>

- Faringo, J. (2015). *La ineficaz aplicación de la consulta previa, libre e informada transgrede derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas* [Tesis de grado, Universidad de Central de Ecuador]. Repositorio Digital UCE. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5203>.
- Gamboa C. y S. Snoeck (Diciembre, 2012). Análisis Crítico de la Consulta Previa en el Perú. (14). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31020.pdf>.
- Guerrero, G. y Vázquez, J. (2018) La importancia del reconocimiento legal de la consulta previa a comunidades campesinas en el Perú. *Lex*, 22(2); 69 – 84.
- Gutiérrez, R. (2017). La confrontación de coaliciones sociedad-estado: la política de protección de bosques nativos en Argentina (2004-2015). *Revista S.A.A.P*, 11(2); 283-312.
- Haberlè, P. (2015). "Representación" en la Unión Europea. Una contribución a una teoría constitucional europea. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 175- 209.
- Herrera, N. (2014). *La Ley de Consulta Previa en el Perú y su Reglamento: La problemática de las comunidades campesinas y nativas*. [Tesis de Posgrado, Universidad de San Martín de Buenos Aires]. Repositorio Institucional UNSAM. Recuperado de: <http://www.unsam.edu.ar/ciep/wp-content/uploads/2014/11/Nataly-Herrera-Rodriguez2.pdf>
- Herrera, J. (2019). Free, Prior and Informed Consent (FPIC) in Mexico: Elements for its Construction and Challenges. *The Age of Human Rights Journal*, (12), 62-83. <https://doi.org/10.17561/tahrj.n12.4>

Hillón, Y. (2014). La consulta previa en la solución de conflictos socio-ambientales. *Revista de Derecho*, 41, 83 – 111.

Huamán, E. (2018). *El impacto de los derechos ambiental en referencia de la consulta previa* [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Autónoma del Perú. Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/876/1/Huaman%20Rendon%2C%20Eduardo%20Oswaldo.pdf>

Kuokkanen, R. (2017). The Pursuit of Inuit Sovereignty in Greenland. *Northern Public Affairs*, 46–49.

Larsen, P. (2017) Oil territorialities, social life, and legitimacy in the Peruvian Amazon, *Economic Anthropology*, 4, <https://doi.org/10.1002/sea2.12072>.

Lanegra, I. (Noviembre, 2017). La evaluación de la política pública de la consulta previa, 16-17. Recuperado de <https://argumentos-historico.iep.org.pe/wp-content/uploads/2018/01/LANEGRA-2018-Evaluaci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-de-consulta-previa.pdf>

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (13 de octubre del 2005). Recuperado de <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

Ministerio de Cultura. (2015). *Establecimiento del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa*. Consulta previa. Recuperado de: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/establecimiento-del-area-de-conservacion-regional-maijuna-kichwa>

Ministerio del Ambiente. (2014, 24 de setiembre). *Conoce a los maijunas y la primera consulta previa por lograr un Área de Conservación Regional*. Recuperado de: <https://www.minam.gob.pe/notas-de-prensa/conoce-a-los-maijunas-y-la-primera-consulta-previa-por-lograr-un-area-de-conservacion-regional/>

Ministerio del Ambiente. (2015, 17 de junio). *Se formalizó el establecimiento del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa en Loreto*. Recuperado de: <https://www.minam.gob.pe/notas-de-prensa/hoy-se-formalizo-el-establecimiento-del-area-de-conservacion-regional-maijuna-kichwa-en-loreto/>

Ministerio del Ambiente (2016). *Guía del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*. Recuperado de: <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/guia-sistema-nacional-gestion-ambiental>.

Ministerio del Ambiente. (s.f). *Decreto Supremo N° 008-2015-MINAM. - Establecen Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa, ubicada en el departamento de Loreto*. Recuperado de: <https://sinia.minam.gob.pe/normas/establecen-area-conservacion-regional-maijuna-kichwa-ubicada-departamento>

Merino, R. (2018). Re-politicizing participation or reframing environmental governance? Beyond indigenous' prior consultation and citizen participation. *World Development*, 111, 75 – 83.

Meza, F. (2017). *Consulta previa en las zonas urbanas en el supuesto de contaminación no ionizante: El caso del distrito de Ate - Vitarte, 2017*

[Tesis de grado, Universidad Peruana de los Andes]. Repositorio UPLA. Recuperado de: <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/456/TESIS%202%20FREDDYS%20D3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moyano, M., Neira, C. y Remolino, L. (2017). *La consulta previa del reglamento de la ley forestal y fauna silvestre. un análisis de la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones* [Tesis de Posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9883>

Moron, S. (2019). Proyecto de desarrollo turístico y consulta previa: El caso del pueblo Raizal en Colombia. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 14(2): 35 – 64. Doi: 10.15332/19090528/5045

Nigar, N. (January, 2020). Hermeneutic phenomenological narrative enquiry: A qualitative study design. *Theory & Practice in Language Studies*, 10 (1), 10-18. <http://dx.doi.org/10.17507/tpls.1001.02>. ISSN: 1799-2591.

Nikken, P. (2016). *Sobre el Concepto de Derechos Humanos*. Caracas: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Pinto, M. (2020). *Análisis de la eficacia de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, Ley N° 29785, como medio para garantizar sus derechos fundamentales en la implementación de proyectos extractivos o de inversión* [Tesis de grado, Universidad La Salle]. Repositorio Institucional de la Universidad La Salle. Recuperado de: <http://repositorio.ulasalle.edu.pe/handle/ULASALLE/92>

- Ravna, O. (2016). Norway and Its Obligations under ILO 169 – Some Considerations after the Recent Stjernøy Supreme Court Case. *Review on Law and Politics*, 7(2), 201–204. <http://dx.doi.org/10.17585/arctic.v7.583>
- Ruiz, J. (2020). Problemas Jurídicos en la Implementación de la Consulta Previa en el Perú. *Derecho & Sociedad*, (42), 179-192. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12474>
- Schettini, P. y Cortazzo, I. (2015). Análisis cualitativo de datos cualitativos en la investigación social. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.
- Sánchez, R. (2018). La regulación de participación. El caso de la consulta previa en Colombia, Perú y Chile. Universidad Santo Tomás, 95 – 11.
- Scurrah, M. y Chaparro, A. (2015). *La participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos indígenas: Políticas Públicas para un nuevo rol de la minería y los hidrocarburos en el Perú*. Lima: CEPES y CAAAP.
- Serrano, J. (1997) *Principios filosóficos de la Gestión Ambiental*. Madrid: Editorial Trotta. Madrid.
- Sierra, J. (2017). La importancia de colonizar el derecho internacional de los derechos humanos: el caso de la consulta previa en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 39, 137 – 186.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014). *Convención Americana sobre Derechos Humanos Comentada*. México: Fundación Konrad Adenauer

Tomaselli, A. (2019). Political participation, the International Labour Organization, and Indigenous Peoples: Convention 169 'participatory' rights. *The International Journal of Human Rights*, 24, 127 – 143. <https://doi.org/10.1080/13642987.2019.1677612>

Tysachniouk, M. (2018). Oil Extraction and Benefit Sharing in an Illiberal Context: The Nenets and Komi-Izhemtsi Indigenous Peoples in the Russian Arctic. *Society and Natural Resources*, 31, 556–579.

Vela, C. (2011). La Consulta Previa Para La Explotación De Recursos Naturales En Territorios De Los Pueblos Indígenas En El Marco Del Convenio 169 Oit Y Su Eficacia En Los Resguardos Del Gran Pueblo De Los Pastos Que Habitan En Departamento De Nariño [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional De Colombia]. Repositorio UNAL. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/7972>

Zamora, A. y Ormaza, D. (2019). El Derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado. *Killkana sociales: Revista de Investigación Científica*, 3(2), 73 – 78. Doi: 10.26871/killkana_social.v3i2.192

<https://sinia.minam.gob.pe/documentos/guia-sistema-nacional-gestion-ambiental>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.				
FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL: La gestión ambiental del Estado se llevó de manera deficiente en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa, debido a la falta de organización por parte del Estado.</p>	<p>CATEGORÍA 01: Gestión Ambiental</p>	<p>SUBCATEGORÍA 01: Política ambiental. SUBCATEGORIA 02: Sistema de gestión ambiental.</p>
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 01:</p>		<p>SUBCATEGORÍA 01:</p>

<p>¿Cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?</p> <p>PROBLEMA</p> <p>ESPECÍFICO 02:</p> <p>¿De qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?</p>	<p>Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área conservación regional Maijuna Kichwa.</p> <p>OBJETIVO</p> <p>ESPECÍFICO 02:</p> <p>Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.</p>	<p>La política ambiental del Estado es deficiente en la consulta previa, área de conservación regional Maijuna Kichwa, debido a que no se tomó en consideración la conservación de sus recursos renovables y no renovables.</p> <p>SUPUESTO</p> <p>ESPECÍFICO 02:</p> <p>El sistema de gestión ambiental se dio de modo deficiente en la consulta previa, área de conservación regional Maijuna Kichwa, debido a la incorrecta inversión de fondos para la consulta previa.</p>	<p>CATEGORÍA 02:</p> <p>Consulta Previa</p>	<p>Jurídica</p> <p>SUBCATEGORÍA 02:</p> <p>Política</p> <p>SUBCATEGORÍA 03:</p> <p>Social</p>
--	--	---	--	---

METODOLOGÍA: Aplicada – Cualitativa		
TIPO DE INVESTIGACIÓN: Descriptiva DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental.		

ANEXO 2: Matriz de categorización

Ámbito de investigación	Problema de investigación	Objetivos	Categorías	Subcategorías
Gestión pública y Derechos fundamentales	<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.</p>	Categoría 1: Gestión ambiental	Política ambiental
				Sistema de gestión ambiental
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01: ¿Cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área conservación regional Maijuna Kichwa.</p>	Categoría 2: Consulta previa	Jurídica
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02: ¿De qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional</p>		Política
		Social		

		Maijuna Kichwa.		
--	--	-----------------	--	--

Nota: Elaboración propia.

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Perla Sofia Cieza Ruiz y Andrea Marina Menacho Ysern

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 27 de febrero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No: 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 3.1. Apellidos y Nombres: Dr. José Carlos Gamarra Ramón
 3.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Perla Sofia Cieza Ruiz y Andrea Marina Menacho Ysern

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
90%

Lima, 27 de febrero del 2021



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09919088 Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

3.3. Apellidos y Nombres: Aceto Luca

3.4. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

1.5 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Perla Sofía Cieza Ruiz y Andrea Marina Menacho Ysern

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%


ACETO LUCA

Lima, 27 de febrero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 48974953 Telf. 910190409

ANEXO 4: GUÍA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA: GRUPO 1 SOCIEDAD CIVIL.

ENTREVISTA

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Betty Rubio Padilla

Cargo : Presidenta de la federación FECONANCUA

Domicilio : Comunidad Puerto Arica.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. **¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?**

-Regular, ni tan bien porque se sabe que dentro del área toda actividad va tener la facultad de hacer o deshacer el estado, como por ejemplo debería haber consulta para la carretera salvador el estrecho, que cruza por nuestra ACR Maijuna Kichwa.

02. **¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.**

-Se debería modificar porque de acuerdo a la realidad y el lugar donde se pudiera establecer la consulta, como ejemplo la realidad de la nuestra zona no es como el centro.

03. **¿Considera que llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.**

-Si, como nosotros no tenemos cobertura mucha información no estamos tan al tanto de las leyes. Se hizo lo posible en la etapa de información. El Ministerio del ambiente cumplió con su función de informar, pero algunas comunidades les llegó tarde la invitación y no pudieron estar presente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-En ese sentido se dieron bien, dado que adentro o afuera del área no se puede talar árboles que no están permitidos. En el tema de caza etc. Si se hizo buenas políticas ambientales, tener la conservación de los recursos.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Por ejemplo, cuando se estableció el área solo fueron elegidos los Maijuna y quedo como una observación que los Kichwa también tenía su territorio, así que se decidió incluirse y ser parte del área. Para así trabajar coordinadamente. Para que no exista la invasión. En ese sentido el gobierno regional que era el ente rector de hacer la consulta no tenía presupuesto, hubo un problema, igual en las etapas que se daban no había un presupuesto, y porque querían hacerlo así a la rapidez. Nosotros exigíamos que la consulta se haga por fases, con tiempo en diferentes lugares donde se debía organiza, pero pese a ello terminaron en los días como estaba plasmado en la ley.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Creo que algunas deberían modificarse, porque incluso con la elaboración del plan maestro se han propuesto muchos acuerdos que sin embargo no se han cumplido, sería bueno revisarlo, y ver qué punto en el tema ambiental. El tema de aprovechamiento de los recursos naturales, ver de que manera se daría la oportunidad, la facilidad que los comuneros puedan trabajar, que sepan cual es el reglamento que se tiene dentro del área, en algunos lugares hay persona que incumplen, no hay apoyo que los comuneros, para que puedan monitorear. Socializar para todos los comuneros, no toda el área esta protegida, así sea dentro de la zona de influencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-En la entidad del estado se propuso proyectos en el tema de gestión ambiental no ha tenido mucho beneficio para las comunidades, es por eso que muchas veces que personas que no pertenecen, que se debería ver como apoyar mejor en el tema **ambiental a las personas, ya que no tienen tanta información.**

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-El gobierno regional impulse los proyectos en las comunidades, les haga participe de ello, en temas ambientales.

Betty Rubio Padilla	44257785
FIRMA	DNI



GUÍA DE ENTREVISTA: GRUPO 1 SOCIEDAD CIVIL.

ENTREVISTA

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Romero Ríos Ushinahua.

Cargo: PRESIDENTE DEL COMITÉ GESTION ACR Maijuna Kichwa.

Domicilio: Comunidad Maijuna

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-EL gobierno regional para ello nos ha dado todas las herramientas del caso mediante las 7 etapas, de informes, organizaciones de las comunidades, nos ha permitido que estas reuniones para saber cuáles son las responsabilidades que tenemos para saber conservar nuestro territorio que tenemos. Eso fue directamente por parte del estado regional y nacional, dado que el Ministerio de Cultura estuvo presente. Y en mi opinión estuvo bien, ya que nos explicaron que es tener un área de ambiente saludable.

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-En algunos de los aspectos, no consideran algunos términos, tiene que ser con anticipación, no convocan, no le dan la oportunidad a la comunidad hacer consultadas, a veces el estado hace a escondidas, las comunidades deber ser consultadas para todos. Crean un área como este caso de Maijuna Kichwa y luego no la respetan por hacer carreteras, quieren pasar y el gobierno regional quiere disponer sin saber nuestra opinión.

03. ¿Considera que llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-A mi punto de vista hubo un criterio regular, por ejemplo, existe una trocha que está dentro del territorio Maijuna de la ACR, y el estado tiene intenciones de realizar una carretera sin consultarnos a nosotros como comunidad. Ósea crean la ACR y luego quieren hacer uso de ello sin tener en cuenta nuestra opinión.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-En el primer lugar deberían convocar con anticipación y capacitar a los comuneros, mayor información para el entendimiento de las políticas ambientales a las comunidades, dado que se desconoce, para así tener el conocimiento de todos.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Bueno uno de los primeros problemas que fueron es que las invitaciones a las comunidades no todas llegaron, no hubo una información para todos, ya sea porque las invitaciones llegaron tarde, otra es que se está trabajando con 4 comunidades y luego se incorporó los Kichwa ya que se pronunciaron, queriendo participar de la consulta, es porque que se retrasó en meses. Y por parte del tema ambiental era ver la diversidad biológica, para ver las riquezas de esta área una ONG apoyo en inventariar todo el ámbito de esta zona, se ha visto muchas riquezas en nuestras comunidades. En el tema de las políticas ambientales, fue muy primordial dado como lo explique fueron inventariados toda nuestra riqueza.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Sí, pero más que todo realizar un análisis, ver así la realidad, ver si se debería modificar porque existe zonas deforestadas, montes vírgenes y deberían usar criterios como proteger zonas ya deforestadas, de repente con una reforestación, hay zonas que son grandes y ver criterios evaluadores para este tipo de casos. Hay extranjeros que están entrando a talar árboles, con permisos vencidos. Igualmente, las personas quieren invadir en orillas. Hay que evaluar sanciones para los infractores.

OBJETIVO ESPECIFICO 2


Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-Bueno entrando a los antecedentes, nosotros preocupados que había abuso de los madereros en año 80 hizo una reunión con las comunidades cercas, se dio 3 propuestas importantes, 1. La organización de la cultura Maijuna, 2 la conservación de la cultura y 3ro la conservación del medio ambiente, en el 2007 nosotros solicitamos que el bosque sea protegido, desde ahí empezó el trabajo de los comuneros, fue un procedimiento con responsabilidad. El estado apoyo y dio importancia en la gestión ambiental.

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Para que se mejore a futuro la consulta previa, deberían ver mejores mecanismos, por ejemplo, la anticipación de ir a las comunidades informarles. Y que exista una a pesar del futuro importancia al ACR y no porque se quiere una carretera y quieren invertir ahí van a pasar por un territorio establecido como es la ACR. Las autoridades deberían ser un análisis correcto y trabajar bien.

<p>Romero Ríos Ushinahua</p> 	<p>05349587</p>
<p>FIRMA</p>	<p>DNI</p>

GUIA DE ENTREVISTA: SOCIEDAD CIVIL

ENTREVISTA

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Luz Elena Valverde Naro.

Cargo: Vice Presidenta de la ACR MAIJUNA KICHWA.

Domicilio: Comunidad Campesina Tutapishco

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Se dio con toda su normativa dada para así proceder al reconocimiento de la ACR Maijuna Kichwa a nivel Nacional. En general se dio bien de acuerdo a ley.

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-Se debería modificar si bien es cierto, somos comunidad campesina, comunidad de tutapishco, y se ve la preferencia que solo a las comunidades nativas dan prioridad y no a nosotros. Se dio a notar esa diferencia, no podían ser elegidos como representantes por ser comunidad campesina.

03. ¿Considera que llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Si fue de manera correcta, respetando los plazos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-Se dieron teniendo en cuenta la mucha depredación que había en la zona, desperdicio de la flora y fauna.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-En el principio fue algo que impacto para nosotros, los comuneros, hasta que llegamos a comprender y aprendimos a conservar nuestra diversidad.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Existen reglamentos que se deben notificar, dentro del aprovechamiento y comercialización. Nosotros los pobladores nos mantenemos de nuestra diversidad, quisiéramos algo que se ajuste a la realidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2


Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-El sistema de gestión ambiental se dio de manera primordial dado que siempre tuvieron en cuenta el tema ambiental.

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Majuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Si que exista una evaluación seguida por parte del estado, que vean nuestra realidad.

	00533600
FIRMA	DNI

GUIA DE ENTREVISTA: GRUPO 2 ENTIDADES DEL ESTADO

ENTREVISTA

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Víctor Aquiles Reategui Navarro.

Cargo: JEFE de la Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Institución: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-El área es un sitio prioritario se tenía de una forma una medida administrativa y legal sobre el área, ósea el frenar todo tipo de amenazas la tala ilegal y la diversidad que se venía afectando, sobre explotación de los recursos, ya sea forestales. Hubo un buen proceso en sí. Áreas que estuvieron amenazadas, nuestro medio ambiente se vio perjudicado, fueron cauteladas gracias a la consulta previa. Así mismo gestiono para que la población lo protejan.

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-Sí, pero en mi opinión debería ser más proactivo, asimismo darse todas las herramientas las facilidades tantas administrativas, presupuesto logístico para que así se vea asegurado, el éxito del proceso.

03. ¿Considera que llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Si se han seguido los pasos establecidos, ha sido la primera consulta previa en la región Loreto, pero habría que ajustar en cuanto los cumplimientos de las partes de las entidades que se hacen el seguimiento, el ministerio de cultura debería realizar un mayor seguimiento de acuerdo a los compromisos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-Se dieron basados en el mismo sentir de la etnia Maijuna, ellos son de una forma inician este proceso, los Maijuna fueron afectados del mismo ambiente, tala entre otros. Hubo un proceso ordenado de acuerdo a lo que se establecía en la ley de la consulta previa se tiene que hacer algunas precisiones y ajustes en las investigaciones de algunos impactos ambientales. Así mismo debe a ver una mayor presencia por parte de otras instituciones.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Como era un proceso de consulta crucial para la amazonia, este proceso inicialmente de consulta previa en relación principalmente el pueblo Maijuna tenía distintas amenazas a un ambiente saludable y también cuestión cultural. Existió una afectación a su identidad cultural, eso ha hecho un poco que este proceso de consulta se pueda ejecutar al inicio con algunas dificultades, dado que en un primer momento los hermanos Kichwa no estuvieron considerados.

El problema ambiental fuerte fue la tala ilegal, de bajo napo, debido a esas situaciones que se daban en ese sector los Maijuna, en la federación de feconami, elevan su protesta, por la afectación a sus recursos forestal, había un soporte por ONG, que brindaban su apoyo.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Bueno la cuestión en si sería establecer una mayor articulación con el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional por medio de la gerencia ambiental, hay compromisos que se deben cumplir.

OBJETIVO ESPECIFICO 2


Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-Este proceso lo lleva el Gobierno Regional por medio en ese tiempo del PROCEL como promotor, se dio acorde a ley en parte legal y técnica, luego a través de las federaciones lo que han tratado es tener cerca a las personas que han establecido, este proceso de llevo acorde a los plazos de ley.

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Se podría mejorar en la logística, con presupuesto adecuado donde no se pueda limitar el tiempo, de la etapa de información, capacitar al personal del estado, para los que van ejecutar una consulta previa, una preparación a los que van liderar el proceso. Dado que van varias instituciones.

	05288556
FIRMA	DNI

GUÍA DE ENTREVISTA: GRUPO 2 ENTIDADES DEL ESTADO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Jack Edward Flores BARDALEZ

Cargo: Especialista Prevención de conflictos

Institución: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace - MINISTERIO DEL AMBIENTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Estuvo bien, hemos tenido el apoyo de varias instituciones como es MINAM, MINCUL, que eran las autoridades competentes en ese momento y el Gore como entidad promotora.

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-Los criterios eran 18, inicialmente la consulta previa era un tema nuevo de implementar, para el Estado Peruano y Loreto especialmente que eran los llamados a llevar este proceso por primera vez, los criterios eran varios, nosotros propusimos reducir los 18 criterios a 8, entendiendo que estaban más ajustados a la realidad y se pudo realizar el proceso, de acuerdo a la ley. Fue como una especie de validación. Reducir los pasos que hasta ahora se utiliza.

03. ¿Considera que llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-En ese momento si, han pasado 8 años aproximadamente, como primera experiencia en el país fue todo un reto, posteriormente la gestión ambiental se ha modificado, hubo criterios, enfoques, más del lado del MINCUL; los criterios manejados ahora para el proceso de consulta previa, en algunos casos, no es necesario, generados por el MINCUL a través de su oficina de interculidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-En ese entonces todo empezó como una ley nueva, por parte del Gobierno Regional lo que teníamos era nuestro expediente, conocíamos las poblaciones, había voluntad de las comunidades y especialmente del pueblo Maijuna de que se cree el área de conservación, por el lado del estado teníamos la consulta previa. Ministerio de cultura con su dirección de Interculidad, las políticas estuvieron bien, pasado 8 años y no hubo modificación rescatable alguna eso significa que ha venido funcionando, ahora colocándonos del lado de los que impulsan, se siente que se exige más a la realidad.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-En si los problemas que se han suscitado fueron primero por el mismo procedimiento, la dinámica misma del procedimiento, donde apareció una población donde no se había presentado inicialmente, faltando unos días que se cumpla unos días para que se cumpla los plazos de la etapa información, se presentaron, el pueblo Kichwa, solicitando ser parte del proceso y tenerlos en cuenta, no hubo muy buena identificación del pueblo. Después de culminada los talleres y realizado el informe por parte del gore loreto, se procedió a remitir el informe al MINCUL, el cual previo informe remitió al MINAM, ellos demoro bastante tiempo en hacer el informe, en hacer la propuesta de decreto supremo, para declarar y establecer la ACR, de un proceso que venía desde el 2012 al 2014. Entendemos que el problema fue la dinámica misma del proceso, como proceso nuevo fue el motivo de que recién se haya emitido el decreto supremo recién el 2015.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Las políticas ambientales y herramientas de gestión, son similares para todas las Áreas de Conservación Regional, pero con sus especificaciones de cada realidad, geográficas, de flora y fauna,

con sus poblaciones, derechos, a partir de ahí cambia todo. Ahí se utiliza lineamientos para aprovechamiento forestal, forestal no maderable, recurso hidrobiológico, fauna silvestre, etc. Con su realidad distinta cada una y de acuerdo a ello cada cierto tiempo deben ir modificándose.

OBJETIVO ESPECIFICO 2


Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-El éxito para mí fue el sistema de gestión ambiental en el ACR MK, pero además tiene que haber una decisión política, sino existe eso no se puede hacer nada, el presidente regional tiene que ordenar presupuesto, encargar su conservación y declararlo prioritario el tema de conservación, dado que existen cooperantes técnicos, que no pudieran cubrir solos un programa de conservación.

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Como le comenté anteriormente existiendo una decisión política y dentro de la mejora que se podría dar, gestionar presupuesto., generar proyectos de inversión pública, tener como prioridad el tema ambiental por parte del Estado dado que es importante y para ello la política de gobierno debe estar acompañada a la gestión ambiental.

Jack Eduard Flores BARDALEZ 05360442	
DNI	FIRMA

GUIA DE ENTREVISTA: GRUPO 2 ENTIDADES DEL ESTADO

ENTREVISTA

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Natali Pinedo Liao

Cargo: Consultor independiente

Institución: (Cabe resaltar que cuando se dio a inicio a la consulta previa, la Consultora Natali Pinedo, fue coordinadora de mencionada consulta, trabajando para el Gobierno Regional de Loreto).

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Considero que la gestión ambiental para el establecimiento del ACR MK fue óptima, ya que desde un inicio se contó con la participación de las comunidades para establecer el ACR, además, que con esta ANP se aseguraba la conservación de los recursos naturales que benefician a las comunidades adyacentes, y sobre todo revaloriza la cultura, entre otros objetivos de conservación.

Con respecto, a cómo se abordó la consulta previa, considero que fue un proceso de aprendizaje, al ser este el primer proceso de consulta, no se conocía con exactitud la aplicación de la ley y su reglamento, tanto para la entidad promotora (Gobierno Regional de Loreto) como para el estado (ministerio de cultura – viceministerio de la interculturalidad).

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-Considero que los criterios (objetivos y subjetivos) están bien fundamentados, pero, la aplicación de estos, muchas veces no se refleja con el pensamiento, percepción o visión de los pueblos indígenas; ya que esto depende muchas veces de cómo el facilitador interprete estos

pensamientos; es decir, de la persona que recoja, recopile y analice la información para plasmarla en un informe, acorde a las etapas del proceso.

03. ¿Considera que llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Si, ya que desde el inicio del proceso para establecimiento del ACR, se llevaron a cabo talleres participativos para informar a la población sobre la naturaleza, gestión y administración de esta ANP; ya que, la iniciativa de establecimiento de esta modalidad de conservación fue por estos pueblos indígenas. Asimismo, se cumplieron con todas las etapas del proceso de consulta previa a la par que se gestionaba el manejo de los recursos naturales con la participación de las comunidades. Sin embargo, en ese momento, no se tenía claridad en cuanto a la metodología a utilizar en determinadas etapas del proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-Las políticas ambientales, fueron aplicadas durante todo el proceso de establecimiento del ACR MK; es decir, informando a la población de las comunidades sobre las normas que rigen un ACR para evitar conflictos en el acceso y uso de los recursos naturales.

En ese entonces la normativa vigente para la evaluación de propuestas de ACR era la Resolución Presidencial 205-2010-SERNANP, además de la aplicación de ley de ANP's, ley forestal y de fauna silvestre, entre otros.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Lo que recuerdo de ese entonces, y hasta ahora es que en la ley de ANP aún existe algunos vacíos legales en el uso y acceso a los recursos con respecto a ACR. Asimismo, tampoco se tenía con claridad los términos de referencia para la comercialización de productos forestales no maderables (por ejemplo: aguaje), lo dificultaba el poder brindar a la población alternativas económicas y sostenibles que puedan mejorar su calidad de vida.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Claro que sí, deberían de modificarse dada las distintas realidades que existen, con el objetivo de facilitar el acceso y aprovechamiento de los recursos del bosque que puedan beneficiar a la

población local, respetando la interculturalidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, puesto que, en la aplicación o en el cumplimiento de las leyes es donde radica el mayor problema, al no reflejar la visión y percepción de las comunidades.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.


07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-El ACR MK, fue una iniciativa de los pueblos indígenas adyacentes a esta ANP y la gestión de la misma, fue bastante óptima, ya que se cumplió con un proceso de consulta previa de manera participativa e informada.

08. ¿Cómo cree usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-En la actualidad, existe la guía metodológica sobre el proceso de consulta previa, además, la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios cuenta con su propia guía, documentos que facilitan la aplicación de la misma. Considero, que si el estado tanto a nivel regional como nacional, hubieran contado con este material; el proceso en mención tendría una mejor aplicación metodológica en cumplimiento con lo estipulado en la ley.

Asimismo, es importante mencionar, que el proceso de Consulta Previa debería ser determinante para los pueblos consultados, es decir la normativa actual, indica que el proceso sea participativo, pero la medida de consulta lo decide el propio estado.

	Natali Pinedo Liao
FIRMA	Nombre y Apellidos.

GUIA DE ENTREVISTA: GRUPO 3 ABOGADOS ESPECIALIZADOS

ENTREVISTA

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Betty Mercy Guzmán Urdanivia

Cargo: Asistente Jurisdiccional

Institución: Poder Judicial-Sede Loreto (Requena)

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Estuvo bien, dado que fue un proceso importante en el Perú uno de los primeros y hemos tenido el apoyo de varias instituciones del ESTADO. Para así brindar servicios ecosistémicos en beneficio de los Maijuna y Kichwa. Esto va a permitido una consolidación de la conservación de áreas nacionales.

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-Los criterios fueron expresamente para este de caso de la ACR de Maijuna Kichwa fueron acorde a ley de los 18 se dio interés a los criterios que más se acogían a la realidad, y creo que para cada caso es diferente y deberían modificarse planteado la realidad de cada sitio.

03. ¿Considera que llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-En ese momento sí, puesto que se ha cumplido con lo que establece la ley del proceso de consulta previa, para así armar el plan de consulta, salvo que estando en la mitad los del pueblo Kichwa quisieron formar parte de ello.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-Bueno en mi opinión se dieron de forma correcta dado que la ACR requirió el proceso de consulta previa y de políticas ambientales porque todo esto implicaba separar un área de territorio que comunidades y pueblos indígenas utilizan como área de aprovechamiento. Si vamos a limitar el ejercicio de un derecho colectivo, como el derecho a los recursos naturales, es necesario que el Estado se sienta a dialogar con estos pueblos para encontrar medidas que sean beneficiosas para ambos.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Si los principales problemas que hubo era el reconcomiendo en sí, del área y de las diversas riquezas que hubiera dentro del área como la zona de influencia, para así proceder a las políticas ambientales que netamente se rigen a las políticas del ambiente. Como segundo problema es que a su inicio no hubo un reconocimiento de toda la población eso dificultó en un comienzo para el inicio de la consulta previa.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Como avanzando el tiempo deberían modificarse de acuerdo a la realidad teniendo en cuenta que se encuentra permitido el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, prioritariamente por la población local (con excepción del recurso forestal maderable), bajo planes de manejo y planes específicos aprobados, supervisados y controlados por la autoridad competente. Y cabe resaltar que el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables también se encuentra permitido, pero requiere de la evaluación de su impacto ambiental por la autoridad competente.

OBJETIVO ESPECIFICO 2


Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-Se dio de la manera respetando el derecho humano que tienen los pueblos indígenas por ser vulnerables a un proceso de consulta y este se llevó de manera que no se deje de lado este proceso y pueda terminar satisfactoriamente.

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? . Fundamente su respuesta.

-En este caso cabe resaltar que no todos los procesos de consulta terminan con un decreto supremo, como en el caso de los Maijuna y Kichwa. Cada proceso tiene su propio procedimiento y puede tener un trámite distinto, por lo que los tiempos serán distintos. Esto no marca el tiempo formal oficial para la culminación de un proceso de consulta. Depende de los casos. Se espera que en el futuro, con la experiencia, los procesos sean más acelerados. Esto está generando lecciones aprendidas. Ya hemos establecido una especie de precedente en términos de quién consulta y qué consulta respecto a un área de conservación regional. Hemos definido una ruta para hacer de los procesos de consulta más efectivo.

	40986044
FIRMA	DNI

GUIA DE ENTREVISTA: GRUPO 3 ABOGADOS ESPECIALIZADOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA”

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: Ricardo Jesús Rodríguez Vascones

Cargo: Asesor legal

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Como catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Este proceso de consulta es uno de los primeros procesos en el Perú, El proceso de consulta previa del establecimiento del ACR Maijuna Kichwa se inició en junio de 2013 y culminó en octubre del mismo año. Luego, en diciembre de 2014, el Consejo de Viceministro aprobó el expediente técnico. Este caso es representativo para el país porque fue el primer proceso de consulta previa, ley promulgada en setiembre de 2011 por el presidente Ollanta Humala.

Que busca conservar los ecosistemas existentes, especialmente las terrazas altas y cabeceras de cuerpos de agua, garantizando la provisión de recursos naturales, agua y otros servicios ecosistémicos a la población local.

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-En vez de modificar yo plantearía que mejor deberían de existir cambios, singular en el proceso de consulta previa para con el estado y las comunidades de la zona, que exista importancia por parte del estado, para así capacitar a profesionales y expliquen a las comunidades todo ello.

3. ¿Considera que se llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Considero que, si se ha llevado a cabo con una correcta aplicación de los criterios, acorde a ley.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04 ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-En mi opinión las políticas ambientales del Estado en la ACR se dieron de la mejor manera, ya que con ello se estableció que se constituya una base de conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano.

05 ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Los principales problemas que se relacionaron en este caso fue la falta de actualización de sus datos de los pueblos campesinos conjuntamente con sus habitantes hubo falta de necesidades ya que no se lograban identificar quienes o quien participaría; y así llevar a cabo los buenos lineamientos que se tuvieron en cuenta, aunque hubo problemas estos en el transcurso de los días se pudieron restablecer.

06. ¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?.

-Las políticas ambientales en este caso no deberían ser modificados puesto que todo lo que se empleó en ello sí estuvo adecuado a la realidad ya que esta consulta previa se llevó a cabo con todas sus etapas de proceso las cuales determinaron emplear un adecuado desarrollo es por ello que se logró crear esta área de conservación regional Maijuna Kichwa.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

- En mi opinión, se dio de la mejor manera puesto que se tuvo a bien tener presente reconocer los derechos de los pueblos indígenas, dado que estos derechos son inalienables como seres humanos en este proceso se tuvieron presente y no se vulneraron, siendo así que hubo un excelente sistema de gestión ambiental.

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-A mi parecer en un futuro podríamos decir que si todo lo empleado y utilizado en el sistema de gestión ambiental podría mejorar; ya que el tiempo hará que exista mejoras de coordinación entre las entidades y las comunidades campesinas que planean llevar a cabo una consulta previa, como es el caso del ACR Maijuna Kichwa que ha logrado tener ese acceso fundamental de iniciativa de participación.

	70484885
FIRMA	DNI

GUIA DE ENTREVISTA: GRUPO 3 ABOGADOS ESPECIALIZADOS

TÍTULO: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO EN LA CONSULTA PREVIA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNA KICHWA"

INDICACIONES: La formulación del presente instrumento procura recopilar su opinión con respecto a la gestión ambiental del Estado y su desarrollo en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa por tal motivo, se le solicita responder a las siguientes preguntas con naturalidad, imparcialidad y precisión sin necesidad de utilizar citas textuales.

Entrevistado: FEDERICO BUANERGHES CONTRERAS ESPINOZA

Cargo: Consultor legal externo

Institución: Gobierno Regional de Loreto

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

01. ¿Cómo catalogaría usted la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?

-Se catalogó a este proceso de consulta como uno de los primeros procesos en el Perú, que trata sobre temas de conservación, dentro del sistema de gestión ambiental que tiene el Perú enmarcado en la Ley General del Ambiente y que pues se encuentra estipulado como un derecho inalienable que tienen las comunidades nativas y comunidades campesinas; a que cuando se vean afectados por alguna iniciativa legislativa estas desarrollen un proceso de consulta previa para que puedan conocer directamente o puedan llegar a un acuerdo con el estado sobre algunos impactos que podrían generar; siendo así yo lo catalogaría de manera positiva, como un proceso emblemática para el Perú, teniendo en cuenta que por primera vez se desarrolla este derecho constitucional que tienen las comunidades nativas y campesinas; y esta catalogado como uno de los pilares en el cual se ha podido demostrar que este proceso se tiene que llevar de acuerdo a la normativa emitida por el ministerio de cultura, en ese efecto el proceso de consulta previa para Maijuna Kichwa siendo el primero ha tenido ciertas características y condiciones en el cual se ha llevado a cabo, bajo ese esquema está catalogado como el primero en Loreto, el primero en el Perú y que ha tenido un impacto positivo porque con este proceso se ha podido establecer un área natural protegida de nivel regional.

02. ¿Considera usted que los criterios de la consulta previa se encuentran acorde a la realidad peruana o considera que debería modificarse? Fundamente su respuesta.

-Los criterios están establecidos bajo un esquema de principios: transparencia, igualdad, buena fe, siendo así que estos criterios si han sido recogidos directamente de la Ley de Consulta Previa y su reglamento, también ha existido una directiva donde se establece que metodología se empelara, se recuerda que en este proceso de consulta previa existen 07 pasos; de los cuales aún uno queda en debate, que es el último paso "la decisión del estado", no obstante para mí los criterios establecidos en el proceso de consulta previa han podido y sean establecido para poder generar un línea de acción y trabajo, entonces en ese efecto tenemos a criterios bastantes marcados, basados en principios.

En la consideración de modificar o no, yo establecería que mejor deberían de existir cambios, entre ellos el más importante y singular en el proceso de consulta previa para con el estado y las comunidades; es que exista el fortalecimiento de capacidades para las autoridades administrativas que desarrollan este proceso, en el cual debería de incidir más el gobierno a través del ministerio de cultura; estas mejoras se darían en el aspecto presupuestal o logístico, el cual podría ayudar mucho para poder llegar a muchas comunidades y estas puedan desarrollar el proceso.

03. ¿Considera que se llevó a cabo una correcta aplicación de los criterios de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Considero que si se ha llevado a cabo con una correcta aplicación de los criterios; puesto que se ha cumplido con lo que establece la guía metodológica del proceso de consulta previa, con las actividades preparatorias para armar el plan de consulta, salvo que estando en la mitad del proceso de la consulta previa se aparecieron los kichwa presentaron una solicitud de ingreso al proceso de consulta previa en el cual se les incluyo pero sin embargo eso no estaba establecido dentro de la guía metodológico pero por un tema de transparencia y de acceso al proceso de consulta se les tuvo que incorporar pero en el espacio o etapa que se estaba.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

04. ¿En su opinión cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-El proceso de consulta previa emana de una política nacional del ambiente, emana de una política del respeto de los derechos humanos; en ese sentido la política nacional del ambiente y la política nacional de derechos humanos generan condiciones para que los procesos o en su defecto el proceso de consulta previa este enlazado; por lo tanto la relevancia es que el estado

tiene que tomar a priori el cumplimiento de estas políticas a través de sus organismos, tiene que hacer realce de estas políticas tiene que cumplir las políticas en el caso de consulta previa esta política de acceso a tener que velar por los derechos humanos y velar por el derecho de estos pueblos que tradicionalmente han sido muy vulnerables, es que se toma en cuenta el proceso de consulta y es así que se desarrolla en merito a una normatividad que también vendría hacer el instrumento para que la política pública pueda generar condiciones para que estas se desarrollen en ese sentido, las políticas públicas están ligados a compromisos que tiene el estado o directrices que tiene el estado de respetar los derechos de estos pueblos.

05. ¿Cuáles son los principales problemas que se encuentran relacionados a las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? ¿Por qué?.

-Si bien en cierto las políticas públicas están para dar cumplimiento, pero estas políticas públicas se generan en mérito de las funciones y las competencias que tiene cada gobierno, hablamos de gobierno nacional, regional y el local, el principal problema en cuanto al proceso de consulta previa es que el ente rector es el ministerio de cultura y el ente que desarrolla el proceso es el gobierno regional; siendo así que estos no contaban con logística correspondiente o necesaria para llegar a todos estos pueblos; el fortalecimiento de capacidades, la guía metodológica y también la ley de proceso de consulta previa y su reglamento habían salido casi recién entonces se tenía deficiencia; ambigüedades de la identificación de pueblos, genera que no se cumplan con las políticas públicas, ya que estas deberían estar ligadas a un tema de estructura del estado y compromiso, asimismo funcionalidades que se establecen en la propia ley

06.¿Considera que las políticas ambientales dadas por el Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa, deberían modificarse?

-Las políticas ambientales direccionan el cumplimiento de la funcionalidad que tiene el estado para con la sociedad hace que la sociedad y el estado sean más dinámicos se generen condiciones de desarrollo en ese sentido; recordemos que las normas y los procesos normativos tiene cambios significativos cuando ven que no se adecuan a la realidad en ese defecto si es que una política pública no está sujeta a una realidad o si es que las condiciones sociedad-ambiente se han modificado en el tiempo y en el espacio estos merecen ser modificados en el aspecto que genere beneficios a la población y a la sociedad; en este caso el que debería modificarse es el instrumento (las leyes, los reglamentos) que si merecen una adecuación de modificación que se siga con el conducto regular de trabajar ciertos parámetros y en cuanto al proceso de consulta previa.

OBJETIVO ESPECIFICO 2


Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

07. ¿En su opinión de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa?

-La política nacional del ambiente y los principios que regulan el proceso de consulta previa generan directamente que el estado cumpla con gestión ambiental del proceso de consulta, se dio de la manera respetando el derecho humano que tienen los pueblos indígenas por ser vulnerables a un proceso de consulta y este se llevó de manera que no se deje de lado este proceso y de esa manera los pueblos puedan cumplir con el proceso.

08. ¿Cómo crees usted que se podría mejorar el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa? Fundamente su respuesta.

-Bajo los lineamientos, una mejora importante debería ser: tener una base de datos actualizadas de las comunidades para poder de ahí identificar quienes serían consultados puesto que ello sería un reto muy fuerte con el estado, y también de igual manera poder identificar antes que se desarrollen los proyectos de infraestructura o alguna medida legislativa o administrativa poder ver donde se van a poder desarrollar; y que condiciones tienen estos proyectos para que puedan respetar los derechos constitucionales de las comunidades y así no se vean afectadas las comunidades.

	42968050
FIRMA	DNI

ANEXO 7: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

ANEXO 5: GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo General: Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Moron, S. (2019). Proyecto de desarrollo turístico y consulta previa: El caso del pueblo Raizal en Colombia. <i>Via Inveniendi et Iudicandi</i> , 14(2): 35 – 64. Doi: 10.15332/19090528/5045	Es imprescindible que en el desarrollo de proyectos el Estado, junto con el sector privado, formulen conjuntamente estudios de impacto y posibles consecuencias para el ambiente de la zona, al igual que el análisis de las repercusiones que las iniciativas puedan llegar a ocasionar en la vida de los habitantes. Sin embargo, no obstante, la diferencia entre los criterios de los inversionistas y de los miembros de las minorías, se concluye que sus objetivos pueden conciliarse.	Se destaca la participación del Estado y el sector privado en el proceso de desarrollo del proyecto mediante el estudio de impacto y posibles consecuencias para el medio ambiente en la región, y analicen el posible impacto de estas acciones en la vida de los residentes. De igual manera, se destaca el logro de una conciliación entre las diferencias de inversionistas y habitantes.	Se considera que, a nivel del Estado, debe prever futuros impactos en las zonas, así como el que se tendrá en la vida de los habitantes, por lo que se deberá tomar en cuenta sus criterios y se deberá llegar a un acuerdo justo para ambas partes.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo General: Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Hillón, Y. (2014). La consulta previa en la solución de conflictos socio-ambientales. Revista de Derecho, 41, 83 – 111.</p>	<p>La Consulta previa en el tema de la exploración y explotación de recursos naturales son instrumentos diseñados para pronunciarse en casos concretos, no para enfrentarse a un esquema de desarrollo determinado. las comunidades solo tienen derecho a decir no a un proyecto en muy contadas ocasiones. Por tanto, si bien los grupos afectados pueden ser conscientes del gran escenario que hay detrás de cada proyecto que los afecta, cuentan con herramientas endebles para generar un cambio político y social real.</p>	<p>El propósito de las consultas previas sobre exploración y desarrollo de recursos naturales es brindar opiniones sobre situaciones específicas, no sobre planes de desarrollo específicos. La comunidad tiene derecho a rechazar un proyecto solo en casos excepcionales. Por lo tanto, aunque los grupos afectados pueden ser conscientes de las principales circunstancias detrás de cada proyecto que les afecta, sus herramientas no son suficientes para desencadenar un cambio político y social real.</p>	<p>Concluyendo que, la consulta previa, juega un rol fundamental para la protección jurídica de los derechos de los grupos étnicos al modelo de desarrollo imperante en el país y sus impactos sociales y ambientales desfavorables.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo General: Determinar de qué manera se llevó a cabo la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del área de conservación regional Maijuna Kichwa.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Cuesta, L. (2014). El derecho a la participación en el trámite de licencias ambientales: ¿Una garantía para la protección del medio ambiente? <i>Revista Académica y Derecho</i>, 7(12), 53 – 86.</p>	<p>En este sentido y en aras de garantizar su defensa, el ordenamiento jurídico nacional ha proveído unos mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental para el ejercicio de dicha obligación, sin embargo, en la actualidad no existe una debida información y publicidad por parte de las autoridades ambientales competentes sobre los proyectos, obras o actividades que se realizan en las comunidades, con las cuales, se puede afectar el entorno y/o los recursos naturales; lo que impide que la participación se realice</p>	<p>Para garantizar la defensa de los recursos naturales, el ordenamiento jurídico nacional brinda un mecanismo de participación para que la ciudadanía cumpla con sus obligaciones ambientales, sin embargo, las autoridades actualmente no cuentan con suficiente información y propaganda. Proyectos, proyectos o actividades realizadas en la comunidad que puedan afectar el medio ambiente y / o los recursos naturales; esto impide que los empleados participen de manera efectiva, evitando así posibles infracciones o impactos.</p>	<p>Concluyendo que, si bien la consulta previa es una herramienta obligatoria para el resguardo del medio ambiente, se debe hacer énfasis en la publicidad para mayor información de las comunidades a las que beneficie para que así puedan hacer libre uso de sus derechos.</p>

	de manera efectiva por parte de los asociados y se evite por consiguiente la posible vulneración o afectación.		
--	--	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo Específico 1: Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Gutiérrez, R. (2017). La confrontación de coaliciones sociedad-estado: la política de protección de bosques nativos en Argentina (2004-2015). <i>Revista S.A.A.P.</i>, 11(2); 283-312.</p>	<p>La formulación de políticas ambientales suele estar atravesada por dos tipos de tensiones: las disputas entre el gobierno central y los gobiernos subnacionales en torno a la delimitación de competencias y las controversias entre distintos actores sociales y estatales que sostienen visiones encontradas en torno al problema en cuestión.</p>	<p>Por lo general, existen dos tipos de tensiones en la formulación de políticas ambientales: disputas entre el gobierno central y los gobiernos locales sobre la división de poderes y las disputas entre diferentes actores sociales y estatales, disputas que tienen diferentes puntos de vista sobre temas relacionados.</p>	<p>Considera que una de las herramientas más importantes para las políticas ambientales es la coalición sociedad – Estado debido a que genera mayor bienestar entre la relación Estado – Sociedad.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo Específico 1: Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Zamora, A. y Ormaza, D. (2019). El Derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado. Killkana sociales: <i>Revista de Investigación Científica</i>, 3(2), 73 – 78. Doi: 10.26871/killkana_social.v3i2.192</p>	<p>Otro país con problemas con la población indígena es el Perú, ha suscitado el avance de actividades para la inversión privada tales como actividades extractivas de recursos naturales en las zonas andina y amazónica, zonas donde habitan los pueblos indígenas. Durante todos estos años los pueblos indígenas han expresado, mediante diversos pronunciamientos, su negativa a los planteamientos dados por el Estado en relación al modelo de desarrollo que se viene implementando en sus territorios. Siendo que desde que el Estado peruano expresó claramente su posición respecto al modelo de desarrollo a implementar</p>	<p>El Perú ha impulsado el desarrollo de actividades de inversión privada, como la explotación de recursos naturales en las regiones andina y amazónica (regiones donde viven los pueblos indígenas). En todos estos años, los pueblos indígenas expresaron su rechazo al modelo de desarrollo propuesto que está implementando el país en sus territorios a través de diversas declaraciones. Desde que el gobierno peruano expresó claramente su posición sobre el</p>	<p>Se encuentra que, el Estado promueve la inversión privada, por lo que los pueblos indígenas han hecho notar el malestar que les genera dichos proyectos, es así que mediante la consulta previa se podrá regularizar la explotación de los recursos naturales.</p>

	en la Amazonia, las organizaciones indígenas iniciaron sus protestas.	modelo de desarrollo que se implementará en la Amazonía, las organizaciones indígenas han comenzado a protestar.	
--	---	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo Específico 1: Identificar cómo se dieron las políticas ambientales del Estado en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Sierra, J. (2017). La importancia de colonizar el derecho internacional de los derechos humanos: el caso de la consulta previa en Colombia. <i>Revista Derecho del Estado</i>, 39, 137 – 186.</p>	<p>Según la Corte Constitucional, el Estado colombiano tiene la obligación de llevar a cabo procesos de consulta previa con el propósito de obtener el consentimiento previo libre e informado de las comunidades, teniendo en cuenta sus tradiciones y costumbres. Esto se justifica porque como consecuencia de los proyectos de desarrollo o de inversión a gran escala se pueden causar serios impactos económicos, sociales, culturales y ambientales sobre las comunidades, como la pérdida de sus territorios, su expulsión, el agotamiento de recursos necesarios para su supervivencia física y/o cultural, la destrucción y</p>	<p>Según la Corte Constitucional, el Estado de Colombia está obligado a realizar procedimientos de consulta previa para obtener el consentimiento fundamentado previo e libre de la comunidad, teniendo en cuenta las tradiciones y costumbres de la comunidad. Esto tiene sentido, porque los proyectos de desarrollo o inversión a gran escala pueden causar graves impactos económicos, sociales, culturales y ambientales en la comunidad, tales como pérdida de</p>	<p>Se refleja la obligación del Estado en busca de la preservación de los derechos de las comunidades, en las cuales se busca proteger sus tradiciones y costumbres.</p>

	polución del ambiente, entre otro.	territorio, expulsión de tierras, consumo de sus recursos materiales necesarios y / o supervivencia cultural, destrucción y contaminación ambiental, etc.	
--	---------------------------------------	---	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa ambiental.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Cisneros, C. (2017). Intervención estatal para diseñar un sistema de gestión ambiental en la administración pública. La Dimensión Social y Ciudadana en el Mercosur, 1; 295 – 304. doi: 10.28917/ism.2017-v1-295.</p>	<p>El Sistema de Gestión Ambiental se encuentra dedicado específicamente a lo público. Proponiendo brindar una solución general en lo que concierne al cuidado del medio ambiente y su entorno aportando un sistema para resolver lo que se ha observado durante el desarrollo de la investigación realizada y tomar a estas cuestiones para que sean consideradas como una política de Estado y prioridades.</p>	<p>Por lo general, el sistema de gestión ambiental se encuentra relacionado con el sector público. Por lo que propone brindar un sistema para solucionar el cuidado del medio ambiente y su entorno, brindando así una solución universal para resolver los problemas observados durante el proceso de investigación, y tratar estos problemas como políticas y prioridades nacionales.</p>	<p>Concluyendo que, para implementar el sistema de gestión ambiental se tiene que investigar acontecimientos y hechos puntuales sucedidos en la historia del país y el mundo, generando nuevas herramientas se van a evitar males que impacten en el medio ambiente.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa ambiental.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Guerrero, G. y Vázquez, J. La importancia del reconocimiento legal de la consulta previa a comunidades campesinas en el Perú. <i>Lex</i>, 22(2); 69 – 84.</p>	<p>La meta de dicho convenio es reconocer las esperanzas de esos pueblos a asumir el control propio, esto es, la toma de decisiones respecto a su forma y estilo de vida, desarrollo económico y, lo más importante, el fortalecimiento de su identidad étnica y cultural.</p> <p>En ese orden de ideas, el Estado es el único responsable de desarrollar mecanismos de protección a los derechos que cuentan los pueblos indígenas, además del respeto a su dignidad e integridad, las mismas que deben ser</p>	<p>El propósito del acuerdo es darse cuenta de que estos pueblos quieren controlar sus propias esperanzas, es decir, tomar decisiones sobre su forma de vida y estilo de vida, desarrollo económico y, lo más importante, fortalecer su identidad nacional y cultural.</p>	<p>Concluye que, La consulta debe realizarse incluyendo iniciativas de desarrollo para las comunidades campesinas y pueblos indígenas. Esto es, el desarrollo de sus propias instituciones y respeto de su entorno cultural. El Estado tiene la obligación de consultar si prevé que en un futuro pueden generarse conflictos sociales entre el Estado y las organizaciones indígenas.</p>

	garantizadas cada vez que el Estado tome decisiones legislativas y administrativas que puedan afectar su espacio natural.		
--	---	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Análisis de la gestión ambiental del Estado en la consulta previa del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa.

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera se dio el sistema de gestión ambiental en la consulta previa, caso área de conservación regional Maijuna Kichwa ambiental.

AUTORES: Cieza Ruíz, Perla Sofía y Menacho Ysern, Andrea Marina.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Aguilar, G. (2019). El contenido y los alcances contemporáneos del derecho al acceso a la participación ambiental. <i>Revista Ius et Praxis</i>, 26(2), 78 – 103.</p>	<p>La participación ambiental es una manifestación específica de la democracia ambiental. En este sentido, si la democracia puede resumirse en gobierno por propio consentimiento, la democracia ambiental implicaría una especie de gobierno y gobernanza ambiental por propio consentimiento. El gobierno ambiental aludiría al proceso de toma de decisiones políticas administrativas en la esfera ambiental y con incidencia ambiental, La gobernanza ambiental</p>	<p>El objetivo del gobierno y la gobernanza ambiental es garantizar una tarea pública, a saber, la protección del medio ambiente. En última instancia, el objetivo del gobierno y la gobernanza ambiental es realizar de manera efectiva los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y los derechos específicos de disfrutar de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.</p>	<p>Concluyendo que, el gobierno, deberá tener como principal objetivo la protección del medio ambiente, a través de decisiones políticas administrativas en la esfera ambiental y con incidencia ambiental.</p>

	<p>involucraría todas aquellas condiciones y supuestos previos, coetáneos y posteriores a la decisión. El gobierno y la gobernanza ambiental persiguen, como finalidad, garantizar una tarea pública, esto es, la protección del medio ambiente. En último término, el gobierno y la gobernanza ambiental apuntan a la realización efectiva de los derechos humanos en conexión con el medio ambiente, como asimismo del derecho específico a disfrutar de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.</p>		
--	---	--	--

ANEXO 6: CUADRO DE LEGISLACIÓN COMPARADA

EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA		
COLOMBIA	PERÚ	BOLIVIA
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 21 de 1991 - Decreto 1320 de 1998, Consulta previa para explotación de recursos naturales - Decreto 2613 de 2013, Protocolo de coordinación interinstitucional en consulta previa - Decreto 2333 de 2014, Protección de tierras ocupadas ancestralmente - Sentencias de la Corte Constitucional 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 29785 Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo (OIT). - Decreto Legislativo N 001-2012-MC, Reglamento de la Ley del derecho a la Consulta Previa. - Directivas del Ministerio de Cultura - Sentencias del Tribunal Constitucional 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de hidrocarburos de 2005 - Reglamento de consulta y participación para actividades hidrocarburíferas de 2007 - Ley de minería de 2014 (Título IV)

Fuente: Elaboración Propia.